



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

JORGE SÁNCHEZ VICENTE, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la Sesión Nº 25/12 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrada el día 28 de junio de 2012, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el que se aprueba la:

Resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2010 (AEM 2012/977).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de julio de 1999, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT) aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, TESAU, Telefónica o la Operadora)

Segundo.- Mediante Resolución de 15 de junio de 2000, el Consejo de la CMT aprobó la propuesta de sistema de contabilidad de costes (en adelante, SCC) de Telefónica de España, S.A.U. de acuerdo con los principios anteriormente aludidos.

Tercero.- Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. al Nuevo Marco Regulatorio.

Cuarto.- Con fecha 3 de julio de 2008, el Consejo de la CMT resolvió sobre la verificación de la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. al Nuevo Marco Regulatorio.

Quinto.- Con fecha 12 de diciembre de 2008, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se aprueba la definición y el análisis del mercado mayorista de acceso y originación de llamadas en la red telefónica pública en una ubicación fija (mercado 2 de la nueva Recomendación¹), la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

¹ Con fecha 17 de diciembre de 2007, la Comisión Europea adoptó la Recomendación 2007/879/EC relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante de conformidad con la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un marco regulador



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Sexto.- Con fecha 18 de diciembre de 2008, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se aprueba la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas en las redes públicas individuales de cada operador de telefonía fija (mercado 3), la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

Séptimo.- Con fecha 22 de enero de 2009, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se aprueba la definición y el análisis del mercado de acceso (físico) al por mayor a infraestructura de red (incluido el acceso compartido o completamente desagregado) en una ubicación fija (mercado 4) y el mercado de acceso de banda ancha al por mayor (mercado 5), la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

Octavo.- Con fecha 5 de marzo de 2009, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se aprueba la definición y el análisis del mercado minorista de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija para clientes residenciales y no residenciales (mercado 1), la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

Noveno.- Con fecha 2 de julio de 2009, el Consejo de la CMT adoptó la Resolución por la que se aprueba la definición y el análisis de los mercados de segmentos troncales de líneas arrendadas al por mayor, la designación del operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

Décimo.- Con fecha 23 de julio de 2009, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobó la Resolución por la que se aprueba la definición y análisis del mercado del conjunto mínimo de líneas alquiladas, y del mercado de segmentos de terminación de líneas arrendadas al por mayor (mercado 6), la designación del operador con poder significativo de mercado, la imposición de obligaciones específicas y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

Undécimo.- Con fecha 6 de mayo de 2010, el Consejo de la CMT, dictó Resolución sobre la propuesta de TESAU de la tasa anual de retorno a aplicar para el cómputo de los costes de capital en la contabilidad de costes del ejercicio 2010.

Duodécimo.- Con fecha 10 de junio de 2010, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

Decimotercero.- Con fecha 7 de abril de 2011, el Consejo de la CMT resolvió sobre las vidas útiles a aplicar en el estándar de costes corrientes del SCC para el ejercicio 2010.

Decimocuarto.- Con fecha 9 de junio de 2011, el Consejo de esta Comisión adoptó acuerdo sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por TESAU referidos al ejercicio 2009.

Decimoquinto.- El 3 de agosto de 2011, TESAU presentó los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 debidamente auditada. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos en formato electrónico en CD-ROM:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- a. Contabilidad de costes del ejercicio 2010 bajo el estándar de históricos.
- b. Contabilidad de costes del ejercicio 2010 bajo el estándar de corrientes.
- c. Manual interno de contabilidad de costes y motivos de cargo y abono.
- d. Estudios técnicos que acompañan la contabilidad analítica de 2010.
- e. Informe de auditoría de costes históricos por encargo de TESAU.
- f. Informe de auditoría de costes corrientes por encargo de TESAU.

Decimosexto.- Con fecha 11 de octubre de 2011, se adjudicó a SVP Advisors, S.L. (en adelante, SVP) el contrato para realizar trabajos de auditoría de ciertos aspectos específicos de la contabilidad de costes correspondientes al ejercicio 2010.

Decimoséptimo.- Mediante escrito del Secretario de esta Comisión de 22 de mayo de 2012, se comunicó a TESAU el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2010. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a TESAU del informe de auditoría elaborado por SVP para que aquella efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

Decimooctavo.- Con fecha 8 de junio de 2012 tiene entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de TESAU al informe de auditoría.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes:

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Habilitación competencial

De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel):

“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendrá por objeto el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias entre los mismos”.

Por su parte, el artículo 3 de la citada Ley 32/2003 recoge los objetivos cuya consecución debe garantizar esta Comisión, siendo el primero de ellos:

“fomentar la competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones y, en particular, en la explotación de las redes y en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y en el suministro de los recursos asociados a ellos. Todo ello promoviendo una inversión eficiente en materia de infraestructuras”.

Por otro lado, el artículo 48.3 de la LGTel establece que, en las materias de telecomunicaciones reguladas en esta Ley, la CMT ejercerá, entre otras, la siguiente función:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

“g) Definir los mercados pertinentes para establecer obligaciones específicas conforme a lo previsto en el capítulo II del título II y en el artículo 13 de esta ley.”

Como se ha señalado en los Antecedentes de Hecho, en uso de la habilitación competencial citada, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha aprobado, durante las revisiones periódicas de los mercados, la definición de diferentes mercados para los que se ha concluido que no eran realmente competitivos y se ha identificado a TESAU como operador con poder significativo en los mismos. Se han impuesto, entre otras las obligaciones de separación contable y contabilidad de costes.

El artículo 11.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre (en adelante, Reglamento de Mercados) establece que cuando a un operador se le haya impuesto la obligación de que sus precios se atengan al principio de orientación en función de los costes:

“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse, y podrá precisar el formato y el método contable que se habrá de utilizar.”

Por último, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la Resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al Sistema de Costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

- Anexo 1: Informe de Revisión contratado por la CMT y realizado por SVP.

III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR TESAU Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante las resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y 3 de julio de 2008 sobre la adaptación del sistema de contabilidad de costes de TESAU al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó el desglose de servicios que se recoge a continuación, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación:

| |
|--|
| 98001 ACCESO |
| 980011 Telefónico básico |
| 9800111 Acceso RTB (Cuota Mensual) |
| 9800112 Conexión RTB |
| 980012 Primario RDSI |
| 9800121 Acceso RDSI Primario (cuota Mensual) |
| 9800122 Conexión RDSI Primario |
| 980013 Básico RDSI |
| 9800131 Acceso RDSI Básico (Cuota Mensual) |
| 9800132 Conexión RDSI Básico |
| 980015 Facilidades adicionales |
| 9800151 Facilidades adicionales |
| 98002 TRÁFICO |
| 980021 Tráfico telefónico |



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

9800211 Tráfico metropolitano voz

9800212 Tráfico provincial

9800213 Tráfico interprovincial

9800214 Tráfico fijo- móvil

9800215 Tráfico internacional

9800218 Tráfico Internet

980022 Servicio de información

9800221 Servicios de información nacional 11818

9800225 Servicios propios

9800226 Otros servicios de información

980027 Servicios públicos y de emergencias

9800271 Servicios públicos y de emergencias

980028 Servicios de valor añadido

9800281 Servicios de red inteligente

980029 Otros

9800291 Tráfico telefonía IP

9800292 Móvil marítimo

9800293 Otros tráficos

98003 SERVICIOS DE ALQUILER DE CIRCUITOS, SERVICIOS DE DATOS Y CONECTIVIDAD

980031 Alquiler de circuitos nacionales

9800311 Alquiler de circuitos nacionales analógicos

98003111 Otros circuitos analógicos

98003112 Alquiler de circuitos nacionales analógicos C. Ordinaria

98003113 Alquiler de circuitos nacionales analógicos C. Especial

9800312 Alquiler de circuitos nacionales digitales

98003121 Alq. ctos. nales.-digit.64 kbit/s

98003122 Alq. ctos. nales.-digit. velocidad 2 Mbit/s estructurados

98003123 Alq. ctos. nales.-digit. velocidad 2 Mbit/s no estructurados

98003125 Alq. ctos. nales.-digit. N64 kbit/s

98003124 Otros circuitos digitales superiores a 2 Mbit/s

98003126 Otros circuitos digitales de baja velocidad -inferiores a 64 kbit/s- y modalidades especiales inferiores o iguales a 2 Mbit/s

980032 Alquiler de circuitos internacionales

9800321 Alquiler de circuitos internacionales analógicos

9800322 Alquiler de circuitos internacionales digitales

980033 Servicios de datos y conectividad

9800331 *Servicios Ethernet*

98003311 Servicios Ethernet

98003312 Servicios Fast Ethernet

98003313 Servicios Gigabit Ethernet

9800332 *Resto de servicios*

98003321 Servicios telemáticos

98003322 Otros servicios de transmisión de datos

98004 SERVICIOS DE BANDA ANCHA

980042 Servicios de red IP banda ancha

9800421 *Lineas ADSL*

98004211 Conexión-ADSL

98004212 ADSL Hasta 1 Mbit/s (Cuota Mensual)

98004213 ADSL 1 Mbit/s (Cuota Mensual)

98004214 ADSL 3 Mbit/s (Cuota Mensual)

98004215 ADSL 4 Mbit/s (Cuota Mensual)

98004216 ADSL 8 Mbit/s (Cuota Mensual)

98004217 ADSL 10 Mbit/s (Cuota Mensual)

98004218 ADSL Otros (cuota Mensual)

9800422 *Imagenio*

98004221 Conexión-Imagenio

98004222 Imagenio - Oferta básica (Cuota Mensual)

98004223 Imagenio - Ofertas premium (Cuota Mensual)

98004224 Imagenio - Pago por visión / Vídeo bajo demanda

98004225 Otros servicios Imagenio

9800423 *Otros servicios de banda ancha*

98004231 Soluciones y valores añadidos banda ancha

98004232 Telefonía IP

98005 SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

980051 Servicio de conexión a la red de TESAU

- 9800511 Servicio de conexión 2 Mbit/s
- 9800512 Constitución de Pdl translocal y transmetropolitano

980052 Servicio de tránsito

- 9800521 Tránsito unicentral
- 9800522 Tránsito nacional e intranodal
- 9800523 Tránsito a redes internacionales
- 9800524 Tránsito internacional
- 9800525 Tránsito a RI y nº cortos

980053 Servicios de interconexión de acceso

- 9800531 Acceso local
- 9800532 Acceso tránsito simple
- 9800533 Acceso tránsito doble
- 9800534 Acceso metropolitano
- 9800535 Acceso 909 tarifa plana Internet local y metropolitana
- 9800536 Acceso 909 tarifa plana Internet tránsito simple
- 9800537 Servicio de interconexión de acceso RI (800/900)
- 9800538 Servicio facturación y gestión de cobro

980054 Servicios de interconexión de terminación

- 9800541 Terminación local
- 9800542 Terminación tránsito simple
- 9800543 Terminación tránsito doble
- 9800544 Terminación metropolitana
- 9800545 Terminación 908 tarifa plana Internet local y metropolitana
- 9800546 Terminación 908 tarifa plana Internet tránsito simple
- 9800547 Terminación red inteligente
- 9800548 Terminación desde internacional
- 9800549 Terminación emergencia y atención ciudadana no gratuitos

980055 Otros servicios

- 9800551 *Acceso a servicios de consulta telefónica (118AB) conectados a TESAU*
- 98005511 Acceso al servicio de información nacional 11818
- 98005512 Acceso a otros servicios de información
- 9800552 *Resto servicios interconexión*
- 98005521 Otros servicios de interconexión especial

980056 Preasignación de operador

- 9800561 Preasignación de operador

980057 Portabilidad

- 9800571 Portabilidad

980059 Interconexión por capacidad

- 9800591 Interconexión local por capacidad
- 9800594 Interconexión metropolitana por capacidad
- 9800592 Interconexión tránsito simple y doble por capacidad

98006 ACCESO AL BUCLE DE ABONADO

980061 Acceso al bucle completamente desagregado

- 9800611 *TCI*
- 98006111 Instalación de TCI para módulo de 100 pares (acceso desagregado)
- 9800612 *Prolongación del par*
- 98006121 Alta del par completamente desagregado
- 98006122 Alquiler del par completamente desagregado
- 98006123 Otros servicios asociados a la prolongación del par completamente desagregado
- 9800613 *Otros servicios asociados al acceso completamente desagregado (TCE)*
- 98006131 Otros servicios asociados al acceso completamente desagregado (TCE)

980062 Acceso al bucle compartido

- 9800621 Instalación de TCI para módulo de 100 pares (acceso compartido)
- 9800622 *Prolongación del par*
- 98006221 Alta del par compartido con coubicación y ubicación distante
- 98006222 Alquiler del par compartido
- 98006223 Otros servicios asociados a la prolongación del par compartido
- 9800623 *Otros servicios asociados al acceso compartido (TCE)*
- 98006231 Otros servicios asociados al acceso compartido (TCE)

980063 Servicios comunes al acceso completamente desagregado y compartido

- 9800631 Servicios comunes al acceso completamente desagregado y compartido

980064 Servicios de ubicación

- 9800641 Servicios no recurrentes por habilitación



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

9800642 Servicios recurrentes mensuales

980065 Resto de servicios acceso directo al bucle

9800651 Otros servicios de alquiler de bucle de abonado

980066 Acceso indirecto al bucle de abonado

9800661 GigADSL

98006611 Puerto del punto de acceso indirecto

980066111 GigADSL -pPAI 2 Mbit/s

980066112 GigADSL -pPAI 34 Mbit/s

980066113 GigADSL -pPAI 155 Mbit/s

980066114 GigADSL -pPAI-D 2 Mbit/s

980066115 GigADSL -pPAI-D 34 Mbit/s

980066116 GigADSL -pPAI-D 155 Mbit/s

98006612 Servicio de conexión del abonado GigADSL

980066121 GigADSL -Alta

980066122 GigADSL -Cuota mensual O

980066123 GigADSL -Cuota mensual A

980066124 GigADSL -Cuota mensual B

980066125 GigADSL -Cuota mensual J

980066126 GigADSL -Cuota mensual C

980066127 GigADSL -Cuota mensual N

980066128 GigADSL -Cuota mensual L

980066129 GigADSL -Cuota mensual M

980066130 GigADSL -Cuota mensual P

98006613 Otros servicios asociados al GigADSL

980066131 Otros servicios asociados al GigADSL

9800662 ADSL-IP Nacional

98006621 Puerto del Punto de acceso indirecto

980066211 ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-1

980066212 ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-4

980066213 ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-16

980066214 ADSL-IP Nacional-pPAI-IP Gigabit Ethernet

98006622 Servicio de conexión del abonado ADSL-IP

980066221 ADSL-IP Nacional-Alta

980066222 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual O

980066223 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual A

980066224 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual B

980066225 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual J

980066226 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual C

980066227 ADSL-IP Nacional-Cuota mensual N

98006623 Otros servicios asociados al ADSL-IP nacional (bajas de servicio, mnemónicos y opciones postventa)

980066231 Otros servicios asociados al ADSL-IP nacional (bajas de servicio, mnemónicos y opciones postventa)

980067 Servicios comunes OBA y OIBA

9800671 Entrega de señal-modalidad cámara multioperador

9800672 Entrega de señal-modalidad utilización de infraestructuras de interconexión

9800673 Entrega de señal-otras modalidades

9800674 Otros servicios asociados

98007 ACCESO MAYORISTA A LA LÍNEA TELEFÓNICA Y RESTO MAYORISTA

980071 Acceso mayorista a la línea telefónica

9800711 Alta en el servicio de acceso mayorista a la línea telefónica

9800712 Cuota mensual del servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas analógicas

9800713 Cuota mensual del servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas RDSI

9800714 Alta de línea - Líneas analógicas

9800715 Alta de línea - Líneas RDSI

980072 Otros servicios de acceso no regulados

9800721 Acceso indirecto rural (modalidades GigADSL, ADSL-IP, LMDS-IP, Sat-IP)

9800722 ADSL-IP regional

9800723 ADSL-IP Total

980073 Otros servicios mayoristas

9800731 Otros servicios mayoristas

98008 LÍNEAS ALQUILADAS MAYORISTAS

980081 Líneas alquiladas terminales

9800811 Interfaces tradicionales

98008111 Líneas alquiladas terminales Interfaces tradicionales Servicio de Conexión

98008112 Servicio de Enlace a Cliente 64 kbit/s



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

| | |
|---------------|--|
| 98008113 | Servicio de Enlace a Cliente n*64 kbit/s |
| 98008114 | Servicio de Enlace a Cliente 2 Mbit/s |
| 98008115 | Servicio de Enlace a Cliente 34 Mbit/s |
| 98008116 | Servicio de Enlace a Cliente 155 Mbit/s |
| 98008117 | Servicio de concentración por circuito de 2 Mbit/s asociado al acceso múltiple (cuota mensual) |
| 9800812 | Interfaces Ethernet Y Fast Ethernet |
| 98008121 | Líneas alquiladas terminales Interfaces Ethernet Servicio de Conexión |
| 98008122 | Ethernet (10 Mbit/s) |
| 98008123 | Fast Ethernet (100 Mbit/s) |
| 980082 | Líneas alquiladas troncales |
| 9800821 | Servicio de transporte - 2 Mbit/s |
| 9800822 | Servicio de transporte - 34 Mbit/s |
| 9800823 | Servicio de transporte - 155 Mbit/s |
| 9800824 | Servicio de transporte - Otras velocidades |
| 9800825 | Capacidad portadora-Servicio de Conexión |
| 9800826 | Capacidad portadora-Servicio de Continuidad |
| 98009 | OTROS SERVICIOS |
| 980091 | No atribuibles a estándares de costes |
| 9800911 | Extraordinarios |
| 9800912 | Otras diferencias con el estándar de costes |
| 980092 | No atribuibles a la actividad de telecomunicaciones |
| 9800921 | Costes no atribuibles a la actividad de telecomunicaciones |
| 980093 | TREI |
| 9800931 | TREI |
| 980094 | Resto de servicios |
| 9800941 | Otros negocios internacionales |
| 9800942 | Guías |
| 9800943 | Terminales |
| 9800944 | Cabinas |
| 9800945 | Otros servicios de acceso (RPV, Ibercom, Centrex, Red inteligente y 118AB otros proveedores) |
| 9800946 | Otros servicios (inc. Ingeniería) |

Tabla 1 Desglose de servicios aprobados

Además, en la Resolución de 23 de junio de 2010 se requirió a TESAU lo siguiente en cuanto a la apertura de nuevos servicios en el SCC:

- En el punto 5 se indicó que TESAU “deberá crear las cuentas de los nuevos servicios prestados cuando estos comiencen a generar ingresos por su comercialización”; en cumplimiento de lo cual TESAU ha creado en el SCC de 2009 el servicio “98004241 Acceso Banda Ancha Fibra Óptica” que incluye los costes e ingresos asociados a los servicios relacionados con la red de fibra hasta el hogar (FTTH) que está desplegando con tecnología GPON.
- En el punto 26 la CMT indicó que “TESAU debe abrir en el SCC del ejercicio 2010 los servicios incluidos en la Oferta MARCo, ejercicio en el que esta oferta de referencia estará operativa”.

En conclusión, y en base a las anteriores modificaciones, los servicios presentados por TESAU en la contabilidad de costes del ejercicio 2010 son los siguientes:

| |
|--------------------------------------|
| ACCESO |
| Acceso RTB (Cuota Mensual) |
| Conexión RTB |
| Acceso RDSI Primario (cuota Mensual) |
| Conexión RDSI Primario |
| Acceso RDSI Básico (Cuota Mensual) |
| Conexión RDSI Básico |



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Facilidades adicionales

TRÁFICO

Tráfico metropolitano voz

Tráfico provincial

Tráfico interprovincial

Tráfico Fijo- móvil

Tráfico internacional

Tráfico Internet

Servicios de información nacional 11818

Servicios propios

Otros servicios de información

Servicios Públicos y de Emergencias

Servicios de Red inteligente

Móvil marítimo

Otros tráficos

CIRCUITOS ALQUILADOS

Otros Circuitos analógicos

Alquiler de circuitos nacionales analógicos C.ordinaria

Alquiler de circuitos nacionales analógicos C. Especial

Alq.CtosNales-Digit.64 kbit/s

Alq.Ctos Nales-Digit. Velocidad 2 Mbit/s Estructurados

Alq.Ctos Nales-Digit. Velocidad 2 Mbit/s No Estructurados

Otros circuitos digitales superiores a 2 Mbit/s

Alq.CtosNales-Digit.N64 kbit/s

Otros ctos. digitales baja velocidad < 64 kbit/s- y modalidades especiales <= a 2 Mbit/s

Alquiler de circuitos internacionales analógicos

Alquiler de circuitos internacionales digitales

Servicios Ethernet

Servicios Fast Ethernet

Servicios Gigabit Ethernet

Servicios telemáticos

Otros servicios de transmisión de datos

BANDA ANCHA

Conexión Línea ADSL

ADSL Hasta 1 Mbit/s (Cuota Mensual)

ADSL 1 Mbit/s (Cuota Mensual)

ADSL 3 Mbit/s (Cuota Mensual)

ADSL 4 Mbit/s (Cuota Mensual)

ADSL 8 Mbit/s (Cuota Mensual)

ADSL 10 Mbit/s (Cuota Mensual)

ADSL Otros (cuota Mensual)

ADSL 6 Mbit/s (Cuota Mensual)

Conexión Imagenio

Imagenio - Oferta básica (Cuota Mensual)

Imagenio - Ofertas premium (Cuota Mensual)

Imagenio - Pago por visión / Vídeo bajo demanda

Otros servicios imagenio



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Soluciones y Valores añadidos Banda Ancha

Telefonía IP

Acceso Banda Ancha Fibra Optica

INTERCONEXIÓN

Servicio de Conexión 2 Mbit/s

Tránsito Unicentral

Tránsito Nacional e Intranodal

Tránsito Internacional

Tránsito a RI y Nº cortos

Acceso Local

Acceso Tránsito simple

Acceso Tránsito doble

Acceso Metropolitano

Servicio de interconexión de acceso RI (800/900)

Servicio Facturación y Gestión de cobro

Terminación Local

Terminación Tránsito simple

Terminación Tránsito doble

Terminación Metropolitana

Terminación Red Inteligente

Terminación desde Internacional

Terminación Emergencia y atención ciudadana no gratuitos

Acceso al servicio de Información nacional 11818

Acceso a otros servicios de información

Resto servicios interconexión especial

Preasignación de operador

Portabilidad

Interconexión Local por capacidad

Interconexión Tránsito simple y doble por capacidad

Interconexión Metropolitana por capacidad

ACCESO BUCLE DE ABONADO

Tendido de cable interno (TCI)b.desagregado

Alta del par completamente desagregado

Alquiler del par completamente desagregado

Otros Servicios asociados al acceso completamente desagregado (TCE)

Tendido de cable interno (TCI) b. compartido

Alta del par compartido con coubicación y ubicación distante

Alquiler del par compartido

Otros Servicios asociados al acceso compartido (TCE)

Servicios no recurrentes por habilitación

Servicios recurrentes mensuales

Otros servicios de alquiler de bucle de abonado

Gigadsl-pPAI 2 Mbit/s

Gigadsl-pPAI 34 Mbit/s

Gigadsl-pPAI 155 Mbit/s

Gigadsl-pPAI-D 34 Mbit/s

Gigadsl-pPAI-D 155 Mbit/s



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

| |
|--|
| Gigadsl-Alta |
| Gigadsl-Cuota mensual O |
| Gigadsl-Cuota mensual A |
| Gigadsl-Cuota mensual B |
| Gigadsl-Cuota mensual J |
| Gigadsl-Cuota mensual C |
| Gigadsl-Cuota mensual N |
| Gigadsl-Cuota mensual L |
| Gigadsl-Cuota mensual M |
| Gigadsl-Cuota mensual P |
| Otros servicios asociados al Gigadsl |
| ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-1 |
| ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-4 |
| ADSL-IP Nacional-pPAI-IP Gigabit Ethernet |
| ADSL-IP Alta |
| ADSL-IP Nacional-Cuota mensual O |
| ADSL-IP Nacional-Cuota mensual A |
| ADSL-IP Nacional-Cuota mensual B |
| ADSL-IP Nacional-Cuota mensual J |
| ADSL-IP Nacional-Cuota mensual C |
| ADSL-IP Nacional-Cuota mensual N |
| ADSL-IP Nacional-Cuota mensual L |
| ADSL-IP Nacional-Cuota mensual M |
| ADSL-IP Nacional-Cuota mensual P |
| Otros servicios asociados al ADSL-IP nacional (bajas de servicio, mnemónicos y opciones postventa) |
| ADSL IP Desnudo |
| Entrega de señal-modalidad camara multioperador |
| Entrega de señal-modalidad utilizacion de infraestructuras de interconexion |
| Entrega de señal-otras modalidades |
| ACCESO MAYORISTA |
| Alta en el Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica |
| Cuota mensual del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas analógicas |
| Cuota mensual del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas RDSI |
| Alta de línea - Líneas analógicas |
| Alta de línea - Líneas RDSI |
| ADSL-IP regional |
| ADSL-IP Total |
| Otros servicios mayoristas |
| Alquiler Infraestructuras MARCO |
| LÍNEAS MAYORISTAS |
| Servicio de Conexión |
| Servicio de Enlace a Cliente 64 kbit/s |
| Servicio de Enlace a Cliente n64 kbit/s |
| Servicio de Enlace a Cliente 2 Mbit/s |
| Servicio de Enlace a Cliente 34 Mbit/s |
| Servicio de Enlace a Cliente 155 Mbit/s |
| Servicio de concentración por circuito de 2 Mbit/s asociado al acceso múltiple (cuota mensual) |



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

| |
|--|
| Servicio de Conexión Ethernet |
| Servicio de Enlace a cliente Ethernet (10 Mbit/s) |
| Servicio de Enlace a cliente Fast Ethernet (100 Mbit/s) |
| Servicio de transporte - 2 Mbit/s |
| Servicio de transporte - 34 Mbit/s |
| Servicio de transporte - 155 Mbit/s |
| Servicio de transporte - Otras velocidades |
| Capacidad portadora-Servicio de Conexión |
| Capacidad portadora-Servicio de Continuidad |
| OTROS SERVICIOS |
| Extraordinarios |
| Otras diferencias con el estándar de costes |
| Costes no atribuibles a la actividad de telecomunicaciones |
| TREI |
| Otros negocios internacionales |
| Guías |
| Terminales |
| Cabinas |
| Otros servicios de acceso (RPV, Ibercom, Centrex, Red inteligente y 118AB otros proveedores) |
| Otros servicios (inc Ingeniería) |

III.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2010 PRESENTADOS POR TESAU RESPECTO DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR

En la tabla siguiente se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por TESAU tras la aplicación del sistema de costes para las agrupaciones de cuentas que aparecen en la relación anterior para los ejercicios 2009² y 2010:

² Ingresos, costes y márgenes presentados para su verificación en el marco de la revisión de los resultados del ejercicio 2008, aprobados por la Resolución de 23 de junio de 2010.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

| 2009 | Costes históricos | | | Costes corrientes | | |
|--|-------------------|---------------|----------------|-------------------|----------------|----------------|
| | Ingresos | Costes | Márgenes | Ingresos | Costes | Márgenes |
| Acceso | 2.647,0 | 1710,8 | 936,2 | 2.647,0 | 2.376,0 | 271,0 |
| Tráfico | 2.337,1 | 1454,8 | 882,2 | 2.337,1 | 1.475,9 | 861,1 |
| Alquiler de circuitos, datos, conectividad | 856,5 | 628,5 | 228,0 | 856,5 | 652,9 | 203,6 |
| Banda Ancha | 2.519,4 | 1968,9 | 550,5 | 2.519,4 | 1.925,8 | 593,6 |
| Interconexión | 960,6 | 886,1 | 74,5 | 960,6 | 898,9 | 61,8 |
| Acceso al bucle de abonado | 311,6 | 294,9 | 16,7 | 311,6 | 363,8 | -52,2 |
| AMLT y resto mayorista | 137,8 | 109,9 | 27,9 | 137,8 | 114,0 | 23,8 |
| Líneas alquiladas mayoristas | 496,2 | 293,6 | 202,6 | 496,2 | 318,3 | 177,9 |
| Otros servicios | 1.512,4 | 2322,9 | -810,5 | 1.512,4 | 1.544,9 | -32,6 |
| Total actividades | 11.778,5 | 9670,6 | 2.107,9 | 11.778,5 | 9.670,6 | 2.107,9 |

| 2010 | Costes históricos | | | Costes corrientes | | |
|--|-------------------|---------------|----------------|-------------------|----------------|----------------|
| | Ingresos | Costes | Márgenes | Ingresos | Costes | Márgenes |
| Acceso | 2.366,8 | 1547,5 | 819,3 | 2.366,9 | 2.078,1 | 288,8 |
| Tráfico | 2.055,6 | 1327,4 | 728,2 | 2.055,6 | 1.336,4 | 719,2 |
| Alquiler de circuitos, datos, conectividad | 876,5 | 640,4 | 236,0 | 876,5 | 652,0 | 224,5 |
| Banda Ancha | 2.398,7 | 2009,2 | 389,6 | 2.398,7 | 1.899,1 | 499,6 |
| Interconexión | 891,7 | 825,9 | 65,8 | 891,7 | 834,5 | 57,2 |
| Acceso al bucle de abonado | 426,8 | 406,7 | 20,1 | 426,8 | 481,6 | -54,8 |
| AMLT y resto mayorista | 107,8 | 87,6 | 20,2 | 107,8 | 99,5 | 8,2 |
| Líneas alquiladas mayoristas | 561,5 | 300,8 | 260,7 | 561,5 | 318,1 | 243,4 |
| Otros servicios | 1.366,4 | 2127,3 | -761,0 | 1.366,3 | 1.573,4 | -207,1 |
| TOTAL ACTIVIDADES | 11.051,8 | 9272,7 | 1.779,0 | 11.051,8 | 9.272,7 | 1.779,0 |

Tabla 2 Cuentas de márgenes presentados por TESAU de los ejercicios 2009 y 2010 (millones de euros)

El margen total del ejercicio 2010 (sin incluir el epígrafe de Otros servicios) en costes corrientes, que alcanza un importe positivo de 1.986,1 millones de euros, se ha reducido con respecto al ejercicio anterior en un 5,78%. El margen de los servicios mayoristas ha aumentado en un 20,24% al pasar de 211,3 millones de euros en 2009 a 254,1 millones en 2010. Los servicios minoristas reducen su margen en un 10,22%, al pasar de 1.929,3 millones de euros en 2009 a 1.732,0 millones en 2010.

Los servicios de Acceso tienen un margen positivo en el estándar de corrientes de 288,8 millones de euros en 2010, que ha aumentado en un 6,56% con respecto a 2009. Otro servicio minorista que aumenta su margen es el de Alquiler de circuitos, datos y conectividad, pasando de 203,6 millones de euros en 2009 a 224,5 millones en 2010, lo que supone un incremento del margen de un 10,25%. En cambio, los servicios de Tráfico reducen un margen en un 16,48% al pasar de 861,1 millones de euros en 2009 a 719,2 millones en 2010. En un 15,83% disminuye el margen de la Banda ancha, al reducirse de 593,6 millones de euros en 2009 a 499,6 millones en 2010.

Los servicios de Interconexión reducen su margen un 7,38% al decrecer hasta 57,2 millones de euros en 2010. Los servicios de Acceso al bucle de abonado continúan con un margen negativo en 2010 de 54,8 millones de euros, frente al margen negativo de 52,2 millones de euros en 2009. Los servicios AMLT y resto de servicios mayoristas sufren una reducción de su margen de 65,42% al pasar de 23,8 millones de euros en 2009 a 8,2 millones en 2010. Solo aumentan su margen los servicios de Líneas alquiladas mayoristas que crecen de 177,9 millones de euros en 2009 a 243,4 millones en 2010.

El apartado Otros servicios ha aumentado su margen negativo al pasar de -32,6 millones de euros en 2009 a -207,1 millones de euros en 2010.



IV. INFORMES DE AUDITORÍA

IV.1 OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR TESAU

Ernst & Young, S.L. (en adelante, E&Y) ha revisado por encargo de TESAU los resultados de la contabilidad de costes bajo los estándares de costes históricos y corrientes para el ejercicio 2010, así como sus notas aclaratorias, cuya preparación y contenido es responsabilidad de la Operadora.

La revisión de la contabilidad del ejercicio llevada a cabo por E&Y tal y como se señala en el párrafo 3 de los informes de revisión de costes históricos y corrientes, se concreta en un informe de procedimientos acordados, que se ha realizado según indica la firma auditora:

“con el alcance que hemos considerado apropiado para obtener una seguridad moderada de que no se han producido incumplimientos en la aplicación de criterios o cálculos erróneos, siempre que sean de cuantía significativa”.

Concretamente, los procedimientos aplicados han sido:

- Cuadre de los ingresos y gastos de la contabilidad financiera con los incluidos en la contabilidad de costes.
- Pruebas selectivas de cumplimiento de los motivos de cargo y abono de las cuentas empleadas en el sistema de contabilidad de costes, así como pruebas aritméticas tanto de los repartos como de los informes facilitados por la Sociedad.
- Análisis mediante pruebas selectivas del cumplimiento de los principios contables y criterios aplicados por la Operadora para la determinación y reparto de los Costes calculados, Costes en base a actividades y Centros de actividad.
- Obtención y análisis, a través de pruebas selectivas, del soporte documental de los datos utilizados para el reparto de los costes anteriormente mencionados.
- Pruebas de auditoría orientadas a probar la existencia, valoración y clasificación del inmovilizado de forma global y dentro de los epígrafes contemplados en la contabilidad financiera. Por otra parte, dentro de los procedimientos acordados, se incluye la realización de pruebas limitadas sobre el inventario de inmovilizado para obtener evidencia sobre valor de las altas y bajas, adecuado registro, correcta imputación de costes internos y costes externos, existencia física y correcto cálculo de la amortización.
- En el estándar de costes corrientes, verificación de la correcta valoración de los activos, obtención del soporte documental de los datos y parámetros para la revalorización y verificación de la correcta aplicación de los criterios de cálculo de la amortización y el coste de capital.

E&Y señala en el párrafo 4 de su Informe de revisión de los resultados en el estándar de costes corrientes, que la empresa ha mantenido a coste histórico activos por un valor bruto de **[CONFIDENCIAL]** euros y un valor neto de **[CONFIDENCIAL]** euros, que representan un **[CONFIDENCIAL]** y un **[CONFIDENCIAL]** respectivamente, sobre el total de la planta valorada a costes históricos. Asimismo, señala que para la valoración a costes corrientes del ejercicio, TESAU no ha obtenido ofertas de suministradores para determinados activos, sino



que ha realizado su valoración a partir de precios contenidos en ofertas del ejercicio 2009 o anteriores. Estos activos suponen [CONFIDENCIAL], un [CONFIDENCIAL], un [CONFIDENCIAL] y un [CONFIDENCIAL] sobre el total del inmovilizado bruto, el inmovilizado neto y sobre el total del coste de amortización y de capital respectivamente.

E&Y señala en el párrafo 6 del informe de revisión de los resultados a corrientes que:

“Salvo por lo que se indica en el párrafo 4 anterior, como resultado de nuestra revisión, nada ha llegado a nuestra atención que nos haga creer que los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes, bajo el estándar de costes corrientes [históricos], correspondientes al ejercicio 2010 y las Notas a los mismos no se ajustan en todos sus aspectos significativos a los Principios, Criterios y Condiciones aprobados por el Consejo de la CMT con fecha 10 de junio de 2010 (actualización de la resolución de 15 de julio de 1999), a las modificaciones introducidas al modelo en las resoluciones de aprobación de los Sistemas de Contabilidad de Costes [...] y al desglose de servicios exigidos por el nuevo marco regulatorio.”

En el Informe de revisión de los resultados a corrientes no se realiza ninguna objeción.

IV.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR LA CMT

La empresa SVP, por encargo de la CMT, ha realizado su correspondiente informe de auditoría sobre los resultados del SCC de 2010 en el que, en el resumen ejecutivo, realiza el siguiente comentario de carácter general:

“Como resultado de los trabajos de revisión, concluimos que el Sistema de Contabilidad de Costes desarrollado por TESAU cumple a nivel general, y salvando las incidencias descritas a continuación, con los principios, criterios y condiciones aprobados por la CMT. Esta conclusión es extensiva tanto al Sistema de Contabilidad de Costes en sí mismo, como al Manual Interno de Contabilidad de Costes (MICC), a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo completan.”

Con relación a la Resolución de junio de 2011, sobre la “Verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2009”, el auditor constata un elevado grado de cumplimiento al respecto de las modificaciones requeridas por esta Comisión.

Asimismo, SVP señala que “como resultado de la adaptación del sistema, principalmente en base a las modificaciones requeridas por la CMT, en el ejercicio 2010 se presentan un número notable de cambios al respecto de ejercicios anteriores.”

IV.2.1 Conciliación entre la contabilidad financiera y la contabilidad de costes

En el cuadro adjunto se detallan las principales partidas de conciliación entre el SCC del ejercicio 2010 y la cuenta de resultados financiera obtenida de las cuentas anuales del mismo ejercicio:

[CONFIDENCIAL]

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 3 Conciliación de la cuenta de resultados del estándar de costes históricos

Las diferencias entre la contabilidad de costes y la contabilidad financiera se deben a:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Ajustes por eliminación de neteos (compensación entre ingresos y gastos), principalmente por la consideración en la contabilidad de costes de los pagos de red inteligente como costes en lugar de menores ingresos, que es como están considerados en la contabilidad financiera.
- Reclasificaciones entre las diferentes partidas de costes e ingresos, especialmente de costes e ingresos “extraordinarios”. Los ajustes realizados en ingresos y costes se compensan entre sí, de modo que el resultado antes de impuestos de la sociedad se mantiene constante en la contabilidad analítica respecto de la financiera.
- La contabilidad de costes toma en consideración el coste de capital por recursos propios por un importe de **[CONFIDENCIAL]** euros en el estándar de costes históricos. Este coste no se recoge como tal en la contabilidad financiera de la sociedad, pasando a considerarse dentro de la cuenta de diferencias entre estándares.
- Se elimina el neteo de Pagos de Red Inteligente y de Pagos de teléfonos de información (118xy) en los ingresos por operaciones por importe de **[CONFIDENCIAL]** euros, el cual se asigna a aprovisionamientos en la contabilidad de costes (gastos por operaciones).
- Se realiza una reclasificación de **[CONFIDENCIAL]** euros de gastos financieros que son considerados costes extraordinarios en el SCC.
- Se realiza una reclasificación de la partida “Dotación para Responsabilidades” por valor de **[CONFIDENCIAL]** euros de gastos de operaciones (gastos de personal) que pasan a ser considerados como extraordinarios en la contabilidad analítica.
- Distintas partidas de ingresos por valor de **[CONFIDENCIAL]** euros, consideradas en la contabilidad financiera como Ingresos por Operaciones, pero que no están directamente ligados con el negocio ordinario de la empresa se reclasifican en la contabilidad de costes como “Ingresos Extraordinarios”.
- En cambio, cuentas por valor de **[CONFIDENCIAL]** euros que en la contabilidad financiera se consideran como “Ingresos Extraordinarios” y que sin embargo, sí están relacionados con el negocio de las telecomunicaciones, se reclasifican como “Ingresos por Operaciones”
- Como resultado de estas reclasificaciones, se ajustan **[CONFIDENCIAL]** euros en las partidas de ingresos extraordinarios y operaciones, con signo positivo y negativo respectivamente. Esto supone una reducción de **[CONFIDENCIAL]** euros de ingresos por operaciones y un aumento de ingresos extraordinarios correspondiente en la contabilidad analítica frente a la financiera.
- Cuentas por valor de **[CONFIDENCIAL]** euros que en la contabilidad financiera se consideran “Gastos de Operaciones”, se reclasifican como “Otros gastos de Explotación” en la contabilidad analítica.

IV.2.2 Valoración del inmovilizado a costes corrientes realizado por TESAU

En este apartado se describe la metodología aplicada por TESAU en la valoración de los activos que conforman su inmovilizado, y se detallan las conclusiones alcanzadas respecto



a la adaptación del SCC de 2010 a las resoluciones emitidas por esta Comisión referentes a la valoración de los activos a corrientes.

A continuación se resumen los aspectos fundamentales del informe elaborado por SVP:

IV.2.2.1 Revisión de las reglas y criterios de valoración del inmovilizado a corrientes

En lo que respecta a la valoración del inmovilizado, la aplicación práctica del estándar de costes corrientes implica, tal y como se señala en la Resolución de fecha 10 de junio de 2010 que:

“Para las determinaciones del estándar de “costes corrientes” el valor bruto atribuido será el que resulte de valorar los activos a “precio de mercado” de los bienes sustitutivos con la tecnología más avanzada e idéntica capacidad productiva, aun cuando éstos ofrezcan prestaciones adicionales en orden a la producción. Algunos “activos asignables” podrán ser excluidos del proceso de reevaluación a “costes corrientes”, aceptando como sustituto de éste su “coste histórico”, cuando no sea posible su reposición, en cuyo caso la CMT resolverá de forma motivada sobre su exclusión.

Por “precio de mercado” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido activos de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres proveedores de prestigio y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. En caso de que la naturaleza del activo lo requiera, las adquisiciones de los dos últimos ejercicios deberán ser de, al menos, tres proveedores diferentes; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a otros proveedores hasta completar un mínimo de tres muestras de proveedores diferentes por activo entre adquisiciones y presupuestos, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. Adicionalmente, podrá obtener el precio de mercado actual de un activo mediante la aplicación de índices de precios que reflejen de manera fiel la evolución del precio del mismo.”

Los activos del inmovilizado material de TESAU, a 31 de diciembre de 2010, se han valorado a corrientes de acuerdo a alguno de los métodos de valoración descritos a continuación:

- Valoración absoluta: la valoración se efectúa mediante la identificación del número de unidades y el precio del activo objeto de valoración, a partir de la información existente en las aplicaciones corporativas y de las ofertas y contratos suscritos con los proveedores. Este es el método de valoración más empleado por TESAU.
- Activo moderno equivalente: este método de valoración, que es en realidad una variación del método de valoración absoluta, se aplica cuando los activos no se encuentran disponibles en el mercado, por lo que se identifica un activo de similares prestaciones y tecnología actual. Una vez definido el activo moderno equivalente más adecuado, se aplica el método de valoración absoluta. Esta variante se emplea, con carácter general, para los equipos de Transmisión de Jerarquía Digital Plesiócrona (JDP), que se valoran empleando equipos de Jerarquía Digital Síncrona (JDS). El principio de Activo Moderno Equivalente también aplica a una multiplicidad de equipos específicos que se han dejado de fabricar y que se valoran empleando una configuración



equivalente o equipo similar perteneciente a la misma tecnología, incluyendo, entre otros, equipos de redes IP, DSLAMs, cámaras y arquetas, etc.

- Números índices: conforme a esta metodología, la valoración de los activos se realiza a partir de los valores históricos, y se aplica a las altas de cada año el número índice correspondiente. Los activos inmobiliarios (incluyendo 'Edificios') son los de mayor materialidad en los que se aplica una metodología en función de números índices.
- Valoración a costes históricos: en este caso, los activos mantienen su valor histórico y no son objeto de valoración a costes corrientes, como se explica en el apartado siguiente.

En general, y a excepción de las discrepancias mencionadas en este capítulo, los métodos de valoración utilizados por TESAU en el Sistema de Contabilidad de Costes Corrientes del ejercicio 2010, e introducidos en las notas al SCC bajo el estándar de costes corrientes, cumplen con las condiciones establecidas por la CMT, y son coherentes con los utilizados en ejercicios anteriores.

IV.2.2.2 Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de valoración a costes históricos

En el estándar de costes corrientes, TESAU presenta con su valor a históricos elementos de activo por un importe bruto de **[CONFIDENCIAL]** euros y un valor neto de **[CONFIDENCIAL]** euros, que representan un **[CONFIDENCIAL]** del inmovilizado bruto (excluyendo el inmovilizado material en curso) y un **[CONFIDENCIAL]** del inmovilizado neto valorado a costes históricos. La valoración a corrientes alcanza, por tanto, el 98,30% de los activos incluidos en el balance.

Los activos que han mantenido su valoración a costes históricos lo han hecho debido a dificultades objetivas para el cálculo del valor a corrientes, a la escasa representatividad de los activos o a una combinación de ambos factores, o a su reciente adquisición lo que supone que la valoración a históricos refleja la de corrientes.

Los activos valorados a históricos cuentan en general, con un alto grado de amortización acumulada, lo que contribuye a reducir su impacto en las cuentas de márgenes. No se aprecia que el uso de esta valoración para una parte de los activos tenga un impacto material en los resultados de la contabilidad de costes en el estándar de costes corrientes.

IV.2.3 Revisión de la amortización del inmovilizado y el coste de capital incluidos en los Costes calculados

IV.2.3.1 Dotación a la amortización en costes históricos

Los costes de amortización del inmovilizado imputados por TESAU en el ejercicio 2010 según el estándar de costes históricos ascienden a **[CONFIDENCIAL]** euros (incluyendo los costes de amortización reflejados del fondo de comercio). Este importe coincide con el gasto de amortización del inmovilizado material e intangible registrado en la contabilidad financiera en el mismo ejercicio.

TESAU ha revisado durante el ejercicio 2010 la vida útil de ciertos activos, cambiando una serie de vidas útiles en el estándar de costes históricos.

El cálculo de los costes de amortización en históricos ha sido realizado por TESAU según la aplicación de las vidas útiles de su contabilidad financiera. No se ha detectado ninguna



incidencia ni aspecto reseñable durante la revisión de los costes de amortización asociados al inmovilizado.

IV.2.3.2 Dotación a la amortización en costes corrientes

Los pasos a seguir para determinar los costes calculados correspondientes al gasto por amortización del inmovilizado según el estándar de costes corrientes son los siguientes:

- En primer lugar, se ajusta el coste de amortización imputado en el estándar de costes históricos de aquellos activos cuya vida útil definida en la contabilidad financiera no coincida con la establecida por la CMT en sus resoluciones (ver apartado siguiente).
- A continuación, se aplica a los costes de amortización imputados en el estándar de costes históricos (previamente ajustados, si procede) el porcentaje de revalorización obtenido a partir del proceso de valoración de los activos a costes corrientes. Este porcentaje se calcula como el cociente entre el valor bruto de los elementos del inmovilizado en el estándar de costes corrientes y el valor bruto en el estándar de costes históricos. Es decir:

$$DAC = DAH \times \frac{IBC}{IBH}$$

DAC = Dotación amortización corriente.

DAH = Dotación amortización histórica.

IBH = Inmovilizado bruto histórico.

IBC = Inmovilizado bruto corriente.

Como parte del trabajo de revisión, SVP ha verificado la correcta aplicación del cálculo para determinar las amortizaciones a costes corrientes en los activos 91X más relevantes³, habiéndose observado sólo una incidencia con respecto al activo “Maquetas Data” que se desarrollará más adelante.

IV.2.3.3 Verificación de las vidas útiles aprobadas por la CMT y aplicadas por la operadora en costes corrientes

En el estándar de costes corrientes la Operadora debe aplicar las vidas aprobadas en la Resolución del 7 de abril de 2011.

SVP ha verificado que las vidas útiles aplicadas por TESAU para el cálculo de la amortización coinciden con las vidas útiles aprobadas sin que se hayan detectado incidencias significativas, a excepción de los proyectos de desarrollo y software que se tratarán en profundidad más adelante. Dichas vidas útiles coinciden, por lo general, con las empleadas en la contabilidad financiera, si bien existen determinadas cuentas de activos para los que la CMT ha establecido vidas útiles diferentes a las empleadas por TESAU en su contabilidad financiera.

Respecto a los activos de Planta exterior, TESAU procedió en el ejercicio 2005 a aumentar de 20 a 30 años la vida útil empleada en la contabilidad financiera. La vida útil establecida por la CMT para estos activos es también de 30 años. Por lo tanto, no existe actualmente

³ Las verificaciones realizadas cubren un 95,32% del total del inmovilizado de la operadora, 46,61% verificable directamente por aplicación de la fórmula y 47,71% verificado en las reuniones de SVP con TESAU.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

una diferencia entre ambos estándares. Sin embargo, al haber existido un período de tiempo en el que ha sido diferente, el grado de amortización acumulado de los activos en el estándar de costes corrientes no coincide con la amortización acumulada en la contabilidad financiera. Como consecuencia, es preciso mantener un cálculo independiente de la amortización de la planta exterior en costes corrientes, al igual que para los activos en los que la vida útil no coincide.

Por último, SVP indica que en el “Informe de Revisión de los Resultados del Sistema de Contabilidad de Costes bajo el estándar de Costes Corrientes correspondientes al ejercicio 2010”, emitido por Ernst & Young no se desprende ninguna cuestión significativa y concluye que para el cálculo de los costes de amortización asignados al SCC bajo el estándar de costes corrientes en el ejercicio 2010, TESAU ha aplicado, a excepción de los activos “91x21010100 Activos Gastos desarrollo” y “91x21590000 Software y aplicaciones informáticas” las vidas útiles y coeficientes de amortización definidos y aprobados por la CMT en la Resolución de 7 de abril de 2011.

IV.2.3.4 Aplicación del WACC

En su Resolución de 6 de mayo de 2010, la CMT fijó en 9,74% la tasa anual de retorno (WACC) a aplicar en la contabilidad de TESAU para el ejercicio 2010. Durante los trabajos de revisión, SVP ha verificado que TESAU ha aplicado dicha tasa tanto en costes históricos como en corrientes sin que se haya observado ninguna incidencia ni aspecto reseñable.

IV.2.4 Revisión de la adaptación del SCC al Nuevo Marco Regulatorio

En este apartado se detallan las conclusiones alcanzadas sobre el grado de implementación en el SCC de las modificaciones requeridas por las resoluciones de la CMT de adaptación del citado sistema al nuevo marco regulatorio de fecha 13 de diciembre de 2007 y 3 de julio de 2008.

Con el objetivo de mejorar la transparencia, calidad y utilidad del modelo contable de TESAU para su uso regulatorio, se solicita:

- La entrega de un Manual Interno de Contabilidad de Costes (MICC), incluyendo las adaptaciones necesarias como resultado de la adaptación al nuevo marco regulatorio.
- La entrega Informes técnicos y estudios extracontables para verificar la implementación de los cambios requeridos.
- La incorporación en el SCC de los servicios descritos en la Resolución con datos de 2010.
- Durante los trabajos de revisión del SCC, se ha verificado que TESAU ha implementado los siguientes servicios en el SCC por primera vez:

| Tipo de Servicio | Código | Descripción |
|--|-----------|------------------------------------|
| ACCESO A BUCLE DE ABONADO | 980066232 | ADSL IP Desnudo |
| ACCESO MAYORISTA A LA LÍNEA TELEFÓNICA Y RESTO MAYORISTA | 9800722 | ADSL IP Regional |
| | 9800732 | Alquiler de Infraestructuras MARCO |

Tabla 4 Nuevos servicios implementados en el SCC 2010



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Además, cabe destacar que en el ejercicio 2010 se han eliminado del sistema las siguientes cuentas:

| TIPO DE SERVICIO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------|-----------|-------------------------|
| SERVICIOS DE TRÁFICO | 9800291 | Tráfico Telefonía IP |
| ACCESO AL BUCLE DE ABONADO | 980066114 | Gigadsl-pPAI-D 2 Mbit/s |

Tabla 5 Servicios eliminados en el SCC 2010

La cuenta Tráfico Telefonía IP contenía los ingresos y costes del tráfico cursado por las segundas líneas telefónicas sobre el ADSL. TESAU ha manifestado que este servicio es hoy en día marginal y se encuentra en descenso. Por tanto, TESAU ha decidido eliminar dicha cuenta y llevar sus ingresos y costes a Soluciones y Valores añadidos Banda Ancha.

En el futuro el tráfico de Telefonía IP puede verse incrementado en línea con el crecimiento de usuarios de servicios FTTH. En el caso de que dicho servicio viera aumentada su materialidad, TESAU debería volver a implementar este servicio en el SCC.

Por otra parte, por consistencia, TESAU ha manifestado su intención de eliminar, la cuenta "98004232 Telefonía IP" que se refiere a los ingresos y costes de la conexión y el abono de dichas segundas líneas sobre el ADSL. Realizará este cambio en el ejercicio 2011, agregándola a Soluciones y Valores añadidos Banda Ancha.

En el futuro el tráfico de Telefonía IP puede verse incrementado en línea con el crecimiento de usuarios de servicios FTTH. Además, la resolución de 9 de junio de 2011 de verificación del SCC del ejercicio 2009 estableció que Telefónica debe crear los componentes adecuados en relación con la telefonía IP, abrir los servicios de interconexión NGN/telefonía IP, y adaptar el Manual para reflejar el tratamiento de los elementos de telefonía IP, para el ejercicio 2011 y siguientes.

Por ello carece de sentido eliminar el servicio de telefonía IP, dado que los datos aportados por Telefónica avalan que existe un crecimiento paulatino de líneas de telefonía IP, en línea con el crecimiento de usuarios de servicios FTTH, y esta Comisión ya indicó en la resolución citada que la contabilidad debe evolucionar para reflejar adecuadamente la telefonía IP.

Así pues, en el ejercicio 2011 la telefonía IP debe reflejarse según lo ya especificado por la CMT.

También hay que referirse a los equipos NGN correspondientes, que si bien ya están identificados en el MICC; la documentación deberá precisar uno a uno la relación entre los diversos equipos identificados y los componentes afectados, en lugar de vincular dos conjuntos muy amplios de cuentas.

Con respecto a la cuenta "980066114 Gigadsl-pPAI-D 2 Mbit/s", TESAU ha manifestado que en el ejercicio 2010 no se comercializó ninguna unidad de este servicio.

En este sentido TESAU deberá volver a implementar los servicios eliminados y al objeto de mejorar la transparencia y auditabilidad de cambios de este tipo, TESAU debe incluir en futuros ejercicios los siguientes aspectos en el informe de cambios del sistema:

- Un listado de servicios implementados en el sistema por primera vez, con una descripción detallada de su implementación.
- Un listado de servicios eliminados del sistema, con una descripción de la motivación de su eliminación así como los datos que lo soporten (por ejemplo variación de ingresos y/o



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

unidades como indicador de su materialidad). Adicionalmente, TESAU debería incluir una descripción de la cuenta donde se recogen los ingresos y costes de los servicios eliminados.

Estos requerimientos se tratarán en capítulos posteriores.

V. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR TESAU

En el presente apartado se detallan las conclusiones alcanzadas por SVP sobre el grado de implementación en el SCC del ejercicio 2010 de las modificaciones aprobadas por la CMT en su Resolución de 9 de junio de 2011 sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2009.

V.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE HAN SIDO CORRECTAMENTE IMPLEMENTADAS

Se listan a continuación las modificaciones requeridas por la CMT en la Resolución de 9 de junio de 2011 con un comentario de si han sido correctamente implementadas por TESAU o no.

| Ref | Requerimiento de Modificación | Petición CMT | Implementada |
|-----|---|---|--------------|
| 1 | Valoración a corrientes de planta externa | Telefónica debe aplicar el ajuste en la revalorización del activo "91X22204105 Cables de pares y cuadretes" en el ejercicio 2009 y revalorizar los materiales de planta externa como propone la propia Telefónica y el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes. | SI |
| 2 | Separación contable de las cuentas de activación y acometida | Telefónica debe aplicar los porcentajes de reparto de las redes de acometida entre activación del servicio y acometida corregidos por el auditor en la separación de la mano de obra y los materiales correspondientes a las inversiones de acometida efectuadas hasta el ejercicio 2008 inclusive, y en la mano de obra del ejercicio 2009. Asimismo, debe corregir el "Estudio técnico sobre la apertura de Cuentas de Acometidas" en el ejercicio 2010 y siguientes. | SI |
| 3 | Valoración a corrientes de las cuentas de activación y acometida | Telefónica debe corregir el error detectado en la revalorización de las cuentas de activación y acometida en el ejercicio 2009, aplicar la metodología establecida por la CMT (y no la del ejercicio actual) en el ejercicio 2010 y siguientes y regularizar los activos asociados a la cuenta "2220501102 Redes de acometida por adaptador celular TMA" (tanto en activación como en acometida) en el ejercicio 2010. | SI |
| 4 | Trabajos Realizados por la Empresa para su Inmovilizado | Telefónica debe corregir el error en el cálculo detectado y aplicar la nueva metodología de cálculo de las medias móviles ponderadas para calcular el TREI en el ejercicio 2009 y siguientes. | SI |



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

| Ref | Requerimiento de Modificación | Petición CMT | Implementada |
|-----|--|--|--------------|
| 5 | Costes calculados de los DSLAM | Telefónica debe corregir el error en el cálculo de los Costes calculados en los activos DSLAM indicados en el ejercicio 2009 y siguientes. | SI |
| 6 | Modificaciones en el Modelo de Asistencia Técnica | Telefónica debe modificar los criterios de reparto y la documentación soporte del Modelo de Asistencia Técnica según lo expuesto. | SI |
| 7 | Migración del sistema de registro técnico de planta externa | Telefónica debe presentar un informe técnico que indique para cada activo afectado el desglose del incremento en el importe bruto como se indica por el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes mientras se prolongue el proceso de migración a PLANEX. | SI |
| 8 | Reparto del activo "Repuestos del sistema LORCET" | Telefónica debe corregir el reparto del activo "91X2220143201 Repuestos del sistema LORCET" tal como se indica en el ejercicio 2010 y siguientes. | SI |
| 9 | Incidencia en el mapeo de IRU | Telefónica debe corregir la asignación del enlace "Balalink" en el ejercicio 2010 y siguientes. | SI |
| 10 | Valoración a corrientes del activo "Cuadro de Fuerza para Red 50" | Telefónica debe corregir el error detectado en la revalorización del activo "91X2220000502 Cuadro de Fuerza para Red 50" en el ejercicio 2010 y siguientes". | SI |
| 11 | Valoración a corrientes del activo "Software otras plataformas" | Telefónica debe modificar los procedimientos de revalorización del software según propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes. | SI |
| 12 | Apertura del componente de red "Nodos Red IP nacional" | Telefónica debe desglosar el CACR "Nodos Red IP Nacional" en los CACR indicados en el ejercicio 2010 y siguientes | SI |
| 13 | Imputación de costes varios a servicios mayoristas | Telefónica debe corregir la asignación errónea de la cuenta "9020320 Atención comercial estratela averías 1002" en el ejercicio 2010 y siguientes | Parcialmente |
| 14 | Transparencia del centro de actividad "Desarrollo y seguimiento de productos" | Telefónica debe desagregar el Centro de actividad "9228151 Desarrollo y seguimiento de productos" en un centro de servicios minoristas y otro de servicios mayoristas en el ejercicio 2010 y siguientes. | SI |
| 15 | Estudios técnicos de carácter cuantitativo | Telefónica debe modificar "Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA" para reflejar la totalidad de ingresos teóricos que obtendría en caso de aplicarse la OBA y para añadir los servicios indicados por el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes. | SI |
| 16 | Estudio técnico de revalorización | Telefónica debe incluir la cuenta "91X22500010 Routers Domicilio Cliente" así como las cuentas de activación, centrales de conmutación, conmutadores Ethernet, enrutadores IP, equipos OLT, y los principales equipos de transmisión en la tabla resumen de unidades y precios medios en el ejercicio 2010 y siguientes. | SI |
| 17 | Separación de las promociones comerciales del servicio ADSL e Imagenio | Telefónica debe desagregar las cuentas "90104941 Conexión Servicios IP-ISP" y "90104942 Abono Servicios IP-ISP" para contabilizar separadamente las promociones ADSL e Imagenio como propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes. | SI |
| 18 | Desagregación e inclusión en el SCC de los servicios OBA agregados | Telefónica debe desagregar e incluir en el SCC los servicios agrupados en las cuentas "98006123 Otros servicios asociados a la prolongación del par completamente desagregado", "98006223 Otros servicios asociados a la prolongación del par compartido", "9800631 Servicios comunes al acceso completamente desagregado y compartido" y "9800674 Otros servicios asociados" en el ejercicio 2010 y siguientes. | Parcialmente |



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

| Ref | Requerimiento de Modificación | Petición CMT | Implementada |
|-----|---|--|--------------|
| 19 | Costes asociados a los servicios de ubicación de la OBA: espacio y energía | Telefónica debe crear los CAADS de energía y espacios para terceros y propios relacionados con los servicios recurrentes mensuales de la OBA tal como propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes, y debe revisar el estudio técnico y la imputación de los costes de fuerza y energía. | SI |
| 20 | Modificación del Informe de cambios | Telefónica debe ampliar el "Informe de Cambios" según propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes. | SI |
| 21 | Servicios FTTH | Telefónica debe crear los componentes adecuados para la nueva red de acceso para el año 2011 y siguientes | No aplica |
| 22 | Telefonía IP | Telefónica debe crear los componentes adecuados en relación con la telefonía IP, abrir los servicios de interconexión NGN/telefonía IP, y adaptar el Manual para reflejar el tratamiento de los elementos de telefonía Ip, para el ejercicio 2011 y siguientes | No aplica |
| 23 | Sistemas soporte de los servicios mayoristas | Telefónica debe crear el componente o componentes adecuados para reflejar la imputación de los costes de los sistemas soporte de los servicios mayoristas, explicitando debidamente los criterios aplicados. | SI |
| 24 | Conceptos de interés de los servicios mayoristas. | Telefónica debe identificar con claridad en la contabilidad los pagos correspondientes a penalizaciones de las diferentes ofertas de referencia así como los costes e ingresos de los circuitos de transporte utilizados para entrega de señal. | Parcialmente |

Tabla 6 Requerimientos cumplidos de la Resolución de 9 de junio de 2011

Como se puede observar, SVP considera implementados un gran número de los requerimientos de la Resolución de 9 de junio de 2011 que resultan aplicables para el ejercicio 2010, aunque en algunos de ellos se han detectado incidencias que no se consideran incumplimientos, pero cuya corrección se presenta en apartados posteriores de esta Resolución. Asimismo, en algunos casos se proponen mejoras adicionales sobre estos aspectos. Además se entrará en profundidad en aquellos requerimientos que SVP considera que no se han implementado, en el apartado siguiente de la Resolución.

V.2 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE NO HAN SIDO CORRECTAMENTE IMPLEMENTADAS

1. Imputación de costes varios a servicios mayoristas

Durante los trabajos de revisión del ejercicio 2009 se detectó la imputación de costes - de pequeña cuantía - provenientes de cuentas financieras de carácter minorista a servicios mayoristas (más específicamente a servicios AMLT). En concreto, se pudo observar una imputación de 13 mil euros a servicios AMLT desde la cuenta "9020320 Atención comercial Estratel⁴ averías 1002".

Durante la auditoría la Operadora indicó que esta imputación de costes a servicios mayoristas es consecuencia de la parametrización del sistema, por la que a nivel de red los servicios AMLT tienen el mismo tratamiento que parte de los servicios minoristas.

TESAU hizo constar que corregir la imputación de este componente implica abrir las cuentas en origen, lo que supone una complejidad considerable. Cabe destacar que el importe de

⁴ Estratel, según ha manifestado la Operadora, es uno de sus proveedores de servicios de mantenimiento.



esta cuenta atribuido a servicios mayoristas es poco material, como se puede observar en la siguiente tabla.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 7 Cuentas de carácter minorista con asignación a cuentas mayoristas

[FIN CONFIDENCIAL]

Además, TESAU sugirió la identificación anual de dicho coste como alternativa a la separación contable.

Teniendo en cuenta la alta complejidad que conllevaría la apertura de dicha cuenta desde el origen para identificar una cantidad de escasa materialidad, SVP considera aceptable la solución sugerida por TESAU.

Respuesta 1: TESAU deberá reconocer dicho coste en un estudio extracontable en el ejercicio 2011 y siguientes.

2. Desagregación e inclusión en el SCC de los servicios OBA agregados

En el ejercicio 2009 TESAU añadió a su estudio técnico de carácter cuantitativo “Informe de conciliación de los ingresos asociados a la OBA” información relativa a la diferencia existente entre los ingresos teóricos al aplicar la tarifa y los mostrados.

Para tener una mayor transparencia, la CMT en su resolución del 9 junio de 2011 concluyó que “Telefónica debe desagregar e incluir en el SCC los servicios agrupados en las cuentas “98006123 Otros servicios asociados a la prolongación del par completamente desagregado”, “98006223 Otros servicios asociados a la prolongación del par compartido”, “9800631 Servicios comunes al acceso completamente desagregado y compartido” y “9800674 Otros servicios asociados” en el ejercicio 2010 y siguientes.”

Posteriormente y tras el recurso de reposición de TESAU la Comisión en su resolución del 15 de septiembre de 2011 concluyó que, únicamente para el ejercicio 2010, “*Telefónica podrá no incluir aquellos servicios que no alcancen en conjunto una “mínima materialidad”. No se considerarán, sin embargo, como servicios que no alcanzan una “mínima materialidad” las denominadas “falsas averías”.*

En la auditoría TESAU comunicó que no había podido identificar el coste de las falsas averías para el ejercicio 2010 pero que comenzaría a hacerlo para el ejercicio 2011. TESAU manifestó que dado que este requerimiento no aparecía en el informe del auditor, no había podido implementar dicha separación a tiempo. En todo caso, el servicio no se ha abierto en la contabilidad a pesar de la clara indicación de la CMT en la resolución de la verificación del ejercicio anterior.

Adicionalmente, durante la auditoría se solicitó una descripción a TESAU de las falsas averías facturadas en el ejercicio 2010, con el fin de dar mayor transparencia hasta la apertura de la cuenta correspondiente.

TESAU ha manifestado que el servicio de falsas averías ha dado lugar a numerosos conflictos con los operadores alternativos. **[CONFIDENCIAL]**

[FIN CONFIDENCIAL]

Cabe mencionar que mientras los ingresos procedentes de las falsas averías se contabilizan en el servicio “Otros servicios de alquiler del bucle de abonado” los costes relacionados con



el mantenimiento del bucle (incluidas las falsas averías), se imputan sobre los servicios de abono del bucle desagregado y compartido.

Para futuros ejercicios, cuando se abra el servicio de falsas averías, se deberán reconocer los costes de mantenimiento del bucle correspondientes con falsas averías.

Respuesta 2: La operadora deberá desagregar el servicio de falsas averías para el ejercicio 2011. Para ello deberá reconocer adecuadamente los costes de mantenimiento y asistencia técnica que se corresponden con las falsas averías.

3. Conceptos de interés de los servicios mayoristas

La CMT en la Resolución de costes del ejercicio 2009 concluyó que TESAU debía “identificar con claridad en la contabilidad los pagos correspondientes a penalizaciones de las diferentes ofertas de referencia así como los costes e ingresos de los circuitos de transporte utilizados para entrega de señal.”

Posteriormente TESAU realizó una alegación a dicha resolución manifestando: la imposibilidad de cumplimiento para el ejercicio 2010 puesto que su implementación requeriría contar con registros e información de gestión no recuperables a tiempo para la presentación de los resultados del citado ejercicio económico. Expresando también la disposición a implementar los cambios solicitados a partir de los próximos ejercicios. Recurso que no fue estimado por la Comisión en su resolución del 15 de septiembre de 2011.

Durante la auditoría, se ha comprobado que los pagos correspondientes a las penalizaciones de las ofertas se han identificado y se facilitan en un informe extracontable ascendiendo en el año 2010 a **[CONFIDENCIAL]** euros.

En lo referente a circuitos de transporte utilizados para entrega de señal. TESAU ha manifestado que no ha sido capaz de implementar este requerimiento para el ejercicio 2010. La operadora ha afirmado que estos servicios serán reconocidos en el sistema a partir del ejercicio 2011. No obstante, esta Comisión entiende que Telefónica no ha suministrado información alguna destinada a dar respuesta al requerimiento de la resolución de verificación del ejercicio anterior.

En conclusión, TESAU ha incumplido los requerimientos de la Comisión y en próximos ejercicios debe ineludiblemente cumplir con las modificaciones oportunas para reconocer los pagos correspondientes a las penalizaciones y los ingresos y costes de los circuitos de transporte utilizados para entrega de señal.

Respuesta 3: TESAU deberá implementar las modificaciones solicitadas en el ejercicio 2011 y siguientes.

V.3 NUEVOS REQUERIMIENTOS DE MODIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS DETECTADOS

V.3.1 Nuevos requerimientos puestos de manifiesto por el auditor y por esta Comisión

En este apartado se incluyen las incidencias detectadas por SVP que no se corresponden con modificaciones requeridas por la CMT en anteriores ejercicios y que han sido detectadas en el transcurso del trabajo de revisión, que se refieren a los siguientes aspectos:



- Propuestas de modificaciones y mejoras del SCC.
- Errores detectados en los cálculos realizados por la Operadora.
- Errores detectados correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el Manual interno de contabilidad de costes.
- Errores detectados en la documentación soporte del sistema de contabilidad de costes.

El criterio de la CMT ha sido, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

4. Reparto de los costes de mantenimiento y asistencia técnica de recurso propio

Durante la auditoría se ha identificado la introducción de mejoras en la manera en que TESAU reparte los costes de mantenimiento de recurso propio (personal), en base a un requerimiento realizado por la propia CMT.

En ejercicios anteriores se había detectado que el sistema que empleaba la operadora para las actividades de mantenimiento no recogía bien la diferenciación entre las actividades de mantenimiento del servicio STB con respecto a los servicios OBA. Como resultado de los requerimientos de la CMT, en el ejercicio 2010, TESAU ha seguido la siguiente metodología para identificar el peso del mantenimiento de cada servicio.

1. Se filtran los registros por empleado de PROA superiores a 200 actuaciones de mantenimiento en el ejercicio. Así se pretende evitar tener en cuenta las actuaciones de aquellos empleados más dedicados a instalaciones y desmontajes, que pueden no ser representativos estadísticamente de las actividades de mantenimiento.
2. Una vez filtrados los operarios representativos, se dividen sus actuaciones asignadas por servicio entre el total de actuaciones realizadas en el año, obteniéndose el porcentaje que ese operario ha dedicado al mantenimiento de cada servicio.
3. Se suman todos estos porcentajes obteniendo el número de operarios-año que se han dedicado a cada servicio. En función de los operarios dedicados a cada servicio se calculan los porcentajes, mostrados en la siguiente tabla.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 8 Porcentajes de reparto de recurso propio para el modelo de asistencia técnica

[FIN CONFIDENCIAL]

4. Finalmente las horas de PX de servicios internos de mantenimiento se ajustan en base a los porcentajes mostrados en la tabla anterior.

A partir de un análisis de regresión de los datos obtenidos de PROA que SVP solicitó a TESAU para poder validar en términos generales la metodología empleada, concluyó que los resultados del reparto son suficientemente robustos para los servicios de mayor materialidad como son los servicios del STB, servicios asociados a la OBA y los servicios ADSL.

Respecto a servicios cuyo mantenimiento es más complejo y heterogéneo, dicho análisis de regresión sugería que podrían estarse infravalorando sus costes de mantenimiento, como por ejemplo el de los circuitos. Según indica el auditor es recomendable que TESAU, para



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

futuros ejercicios, ajuste la metodología para obtener una distribución de costes más precisa a servicios complejos como los circuitos.

Por otra parte, durante la auditoría del reparto de los costes de asistencia técnica, se ha observado un incremento del porcentaje de tiempo de instalación realizado por los recursos propios (un **[CONFIDENCIAL]**% en el ejercicio 2010, en comparación con un **[CONFIDENCIAL]**% en el previo). TESAU ha manifestado que esta variación es debida a la decisión operacional de minimizar los pagos a contrata. Puesto que gran parte del mantenimiento se paga a la contrata por línea, es más sencillo para TESAU conseguir una reducción de coste en la instalación que sí que sigue un esquema de pago por actuación. En concreto, TESAU ha explicado que ha destinado al personal operativo propio principalmente a las operaciones de instalación en central, donde éste es más eficiente. Es por esto, por lo que servicios cuya instalación tiene más peso de trabajo en central, han visto incrementada su dedicación por parte del recurso propio y por tanto su coste, como por ejemplo los servicios asociados a la OBA.

Sin embargo, no se ha identificado ninguna incidencia al respecto de dicho aumento y el auditor afirma que los resultados del sistema representan causalmente las decisiones operativas de la operadora.

SVP ha encontrado sin embargo una incidencia significativa en cuanto al reparto de los costes de mantenimiento de recurso propio de soporte.

El personal de apoyo se dedica a la gestión tanto de los recursos propios operativos como de la contrata.

Para el reparto de estos costes se emplean informes de la Dirección de Gestión Operativa (DGO). Este informe se basa en las horas registradas en PX para el recurso propio y, además, dispone de datos de horas de contrata. Este reparto incluye tanto las horas capitalizadas como sin capitalizar.

Sin embargo, el informe de DGO no asigna todas las horas de recurso propio a los diferentes servicios. Según ha comprobado el auditor, el impacto de no considerar estas horas afecta al reparto de manera relevante. El impacto no se produce tanto en lo que respecta a la distribución entre los diferentes servicios internos de mantenimiento, como en la distribución de las horas entre instalación, desmontaje y mantenimiento. Con los datos de DGO se sobrevaloran los dos primeros y se infravalora el tercero.

Es decir, las horas de recurso propio contenidas en el informe de DGO no muestran adecuadamente el peso de las actividades de instalación y desmontaje con respecto a las de mantenimiento.

Para solventar esta incidencia SVP sugiere emplear directamente los datos de PX para las horas de recurso propio empleadas en el reparto de apoyo y usar únicamente DGO para los datos de contrata (no existentes en PX). De esta forma propone ajustar los resultados del ejercicio 2010 y que se considere en el reparto para los siguientes ejercicios.

Por otro lado, se recomienda que, para futuros ejercicios, TESAU revise la metodología de reparto de los costes de mantenimiento basada en PROA para reconocer más precisamente la dedicación a servicios complejos como, por ejemplo, los circuitos.

Debido a que esta incidencia se observa en un nivel interno del sistema, no visible por SVP Advisors, se solicitó a TESAU calculara el impacto de la misma. A continuación se presenta dicho impacto.



Estándar de costes corrientes

[CONFIDENCIAL]

Tabla 9 Impacto en servicios de la corrección de la imputación de asistencia y mantenimiento en el estándar de corrientes

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándar de costes históricos

[CONFIDENCIAL]

Tabla 10 Impacto en servicios de la corrección de la imputación de asistencia y mantenimiento en el estándar de históricos

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 4: TESAU debe aplicar el ajuste indicado en los márgenes de los servicios en el ejercicio 2010 y en futuros ejercicios deberá obtener las horas de recurso propio directamente de PX para el reparto del recurso de apoyo. La operadora deberá revisar la metodología de reparto de los costes de mantenimiento basada en PROA para reconocer más precisamente la dedicación a servicios complejos, como por ejemplo, los circuitos.

5. Contabilización de unidades en los servicios no recurrentes de AMLT

En el SCC se distinguen tres servicios no recurrentes relacionados con el servicio AMLT:

- “9800711 Alta en el Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica” se corresponde con el alta administrativa necesaria para todas las altas del servicio de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica.
- “9800714 Alta de línea - Líneas analógicas” comprende las tareas relativas a la activación de un bucle para proveer un servicio AMLT de STB.
- “9800715 Alta de línea - Líneas RDSI” comprende las tareas relativas a la activación de un bucle para proveer un servicio AMLT de RDSI.

Durante la auditoría se identificó una incidencia en la contabilización de unidades de estos servicios.

En primer lugar, TESAU manifestó que, cuando la línea sobre la que el usuario quiere que un operador alternativo le preste servicios telefónicos está inactiva, el operador alternativo recomienda al usuario que se dé de alta con TESAU (que no cobra el alta del servicio) y posteriormente solicite la portabilidad. A la hora de medir las unidades de alta de línea dedicadas al AMLT, TESAU contabiliza tanto las altas de servicio AMLT dadas el mismo día que el alta de línea minorista como aquellas altas contratadas con el servicio de alta de línea de AMLT. Por el contrario, únicamente se facturan dentro de la oferta de referencia estas últimas. Como se puede observar en la Tabla 11, las unidades consideradas para los servicios de alta de línea de AMLT son sustancialmente mayores a las finalmente facturadas.

Además, a la hora de presentar las unidades del servicio “Alta en el Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica” en el informe C.1, se ha registrado la suma de las altas de línea, no siendo éstas las unidades reales del servicio.



En la siguiente tabla se muestran las unidades presentadas y las unidades corregidas para los servicios no recurrentes de la oferta AMLT.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 11 Unidades presentadas por TESAU en el SCC y las corregidas

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia tiene impacto tanto en los ingresos como en los costes.

Respecto a los ingresos, todos los servicios no recurrentes de la oferta AMLT están recogidos en una única cuenta financiera ("7052101851 Cuota Conexión al Servicio Bucle Virtual"). Para realizar la separación entre los tres servicios de alta, se emplean las unidades multiplicadas por el precio regulado como conductor de ingresos. Por tanto, los ingresos de estos servicios deben ser ajustados.

Adicionalmente, los costes de AMLT han sido reconocidos priorizando el principio de no discriminación. Según esto, los costes se distribuyen entre los servicios mayoristas y minoristas en función de las altas de cada servicio. Por tanto, los costes de estos servicios tienen que ser igualmente ajustados

A continuación se muestra la estimación del impacto en la cuenta de márgenes por servicio para ambos estándares. El 97% de los costes de los servicios de alta de línea se reparten en función de las altas por lo que se ha tomado como aproximación que el coste unitario por alta se mantiene igual al presentado por TESAU.

Estándar de costes corrientes

[CONFIDENCIAL]

Tabla 12 Impacto de la incidencia de contabilización de unidades de AMLT en servicios finales para el estándar de corrientes

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándar de costes históricos

[CONFIDENCIAL]

Tabla 13 Impacto de la incidencia de contabilización de unidades de AMLT en servicios finales para el estándar de históricos

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 5: Telefónica debe corregir las cuentas de márgenes según ajuste señalado en el ejercicio 2010 y en futuros ejercicios deberá contabilizar las unidades de AMLT de acuerdo con los criterios de facturación mayorista.

6. Imputación de costes de desarrollo y seguimiento de productos mayoristas a ADSL-IP Regional

El servicio ADSL IP regional es equivalente al servicio ADSL IP Nacional con la diferencia de que el operador alternativo se conecta a nivel de router de tránsito en vez de router de conexión.



Durante la auditoría SVP verificó que este servicio tiene un tratamiento equivalente al nacional a excepción de los equipos existentes entre el router de tránsito y el de conexión que no imputan costes sobre el ADSL IP Regional, servicio que se presenta agregado en una única cuenta que contiene las diferentes velocidades disponibles.

Asimismo, SVP comprobó que el CAAD '9228153 Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas', no se había imputado a dicho servicio a diferencia de lo que se hace con servicios equivalentes. Dicha imputación ascendería a **[CONFIDENCIAL]** euros según notificó la Operadora.

Esta incidencia tiene un impacto superior al 0,25% en los costes de un servicio relevante regulado como es 'ADSL-IP regional' y por ello TESAU debe ajustar dicho margen para el ejercicio 2010.

En las tablas siguientes se muestra el impacto calculado por el auditor en ambos estándares.

Estándar de costes corrientes

[CONFIDENCIAL]

Tabla 14 Impacto en servicios de la corrección de la imputación del CAAD "Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas" en el estándar de corrientes

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándar de costes históricos

[CONFIDENCIAL]

Tabla 15 Impacto en servicios de la corrección de la imputación del CAAD "Desarrollo y seguimiento de productos mayoristas" en el estándar de corrientes

[FIN CONFIDENCIAL]

En otro orden de cosas, el servicio ADSL-IP regional no debería encuadrarse en una categoría de servicios no regulados sino junto con GigADSL y ADSL-IP dentro del acceso indirecto al bucle.

Respuesta 6: Telefónica debe aplicar el ajuste propuesto por el auditor en el ejercicio 2010 y corregir la incidencia para ejercicios posteriores. Asimismo debe incorporar el servicio a la categoría de acceso indirecto al bucle.

7. Valoración a corrientes del activo "Activación Servicio de Transmisión de Datos"

Durante el proceso de revisión de la valoración a corrientes de los activos de activación y acometida se identificó una incidencia en los cálculos empleados para valorar el activo Activación Servicios de Transmisión de Datos.

En concreto, se ha observado que la cuenta "22206005 Activación Servicio de Transmisión de Datos" se valora a corrientes de modo diferenciado para las dos siguientes categorías de activos recogidas:

- 2220600501 Activación Servicio Transmisión de Datos - <2 Mbits -
- 2220600502 Activación Servicio Transmisión de Datos - >=2 Mbits -

Esta diferenciación es importante puesto que:



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Aquellos servicios de transmisión de datos menores a 2 Mbps se ofrecen sobre el par de cobre y su activación se realiza por los mismos operarios que activan otros servicios como STB o ADSL.
- Sin embargo los servicios de más de 2 Mbps utilizan otro portador, como por ejemplo fibra y su activación requiere de un proyecto de ingeniería realizado por operarios de red.

Para el activo de transmisión menor de 2 Mbps, TESAU calcula las horas baremo por actuación según las actividades requeridas en la activación de circuitos de baja velocidad resultando en **[CONFIDENCIAL]** horas. Una vez se disponía de ese valor, la operadora consideraba necesarias dos actuaciones por circuito, una por extremo. Sin embargo, se identificó que, tal y como estaban registradas las actuaciones, cada una se correspondía a ambos extremos del circuito.

Con respecto a los circuitos de transmisión mayores a 2 Mbps, TESAU manifestó que las unidades empleadas habían sido tomadas del informe de gestión, **[CONFIDENCIAL]** circuitos, mientras que en la aplicación ATLAS se registraban **[CONFIDENCIAL]** circuitos adicionales dedicados a uso propio.

En la siguiente tabla se muestran los inmovilizados brutos originales, así como las correcciones proporcionadas por TESAU.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 16 Inmovilizados brutos en el estándar de corrientes tras la corrección debida a la contabilización de los nuevos circuitos encontrados

[FIN CONFIDENCIAL]

Dado que en el SCC únicamente se tiene visibilidad de la cuenta de activo agregado ("91X22206005 Activación Servicio de Transmisión de Datos") el auditor recomienda que TESAU separe los circuitos de alta y baja velocidad en dos cuentas con el fin de mejorar la transparencia del sistema.

A continuación se muestra la estimación que ha realizado el auditor del impacto en la cuenta de márgenes por servicio del estándar afectado, el de costes corrientes:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 17 Impacto en servicios de la incidencia identificada en la valoración a corrientes de la activación de servicios de transmisión de datos

[FIN CONFIDENCIAL]

En base al análisis de impacto TESAU debe corregir las cuentas de márgenes por servicio para el ejercicio 2010 y solventar la incidencia para ejercicios posteriores.

Además TESAU deberá desagregar la cuenta "91X22206005 Activación Servicio de Transmisión de Datos" en las dos siguientes:

91X2220600501 Activación Servicio Transmisión de Datos - <2 Mbits-

91X2220600502 Activación Servicio Transmisión de Datos ->=2 Mbits-ap

Respuesta 7: Telefónica debe aplicar el ajuste señalado por el auditor en el ejercicio 2010 y solventar la incidencia para ejercicios posteriores. Asimismo, en próximos ejercicios



deberá implementar la separación del activo “91X22206005 Activación Servicio de Transmisión de Datos” en dos cuentas según sean de alta o baja velocidad.

8. Alineamiento de ingresos y costes de mantenimiento ADSL

La cuenta de ingresos “7059907514 Mantenimiento ADSL”, con un importe **[CONFIDENCIAL]** millones de euros, se imputa íntegramente al servicio final “98004231 Soluciones y Valores añadidos Banda Ancha”. Estos ingresos se corresponden con un servicio de mantenimiento de los equipos de cliente.

TESAU ha cambiado su estrategia comercial con lo referente al equipo de cliente de ADSL. Para los nuevos contratos, el modem-router es propiedad de la operadora, siendo TESAU responsable de su mantenimiento. Por tanto, los conceptos de facturación antes mencionados seguirían en vigencia sólo para aquellos contratos anteriores al cambio de política comercial de TESAU.

Por otro lado, en la atribución de costes de mantenimiento directamente asignables a este servicio no se hace distinción entre los usuarios que se rigen bajo el nuevo y el viejo contrato, imputándose estos costes de manera conjunta a las cuentas de abono de los servicios de ADSL.

Para alinear la imputación de los ingresos y los costes del mantenimiento de los equipos ADSL, la cuenta financiera de ingresos “7059907514 Mantenimiento ADSL” debe atribuirse a los servicios de abono, aplicándose un criterio de reparto causal.

A continuación se muestra la estimación realizada por el auditor del impacto en la cuenta de márgenes por servicio, asumiendo una distribución de ingresos de mantenimiento a servicios finales en base a ingresos. Este ajuste afecta tanto al estándar de históricos como al de corrientes.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 18 Impacto en servicios de la modificación de la imputación de los ingresos de mantenimiento ADSL

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 8: Telefónica debe aplicar el ajuste indicado por el auditor en el ejercicio 2010 y deberá, para ejercicios siguientes atribuir los ingresos de la cuenta financiera 7059907514 Mantenimiento a los servicios de abono, aplicando un criterio de reparto causal.

9. Reparto de los costes de Fibra Óptica de Acceso

La cuenta de fibra de acceso se separa en el SCC en los siguientes tres componentes:

- Fibra Óptica Terrestre de Acceso (FOTA)
- Fibra Óptica Nueva Red de Acceso (FONRA)
- Caja Terminal Óptica (CTO).

Como información de soporte de esta distribución, TESAU hace entrega un estudio técnico (Estudio del reparto de la cuenta de los portadores terrestres de FO), en el que se calculan los porcentajes de cada componente.

Durante la revisión de este estudio técnico, se ha detectado una incidencia en el cálculo de dichos porcentajes.



Dicho estudio calcula el reparto a partir de la valoración de las CTOs y de la FONRA, obteniéndose el valor de la FOTA como la diferencia entre el total y los otros dos elementos.

Por otro lado el valor de FONRA se estima como la unión de los siguientes conceptos:

- FO de alimentación, entre la cabecera FTTH y el primer divisor óptico.
- FO de distribución, entre el primer divisor y la CTO.

El valor de la FO de distribución se obtiene como el producto de CTOs por el número de fibras promedio por caja y por la longitud promedio de los enlaces. TESAU ha manifestado que, según sus estimaciones, un 50% de los CTOs se emplea para redes de acceso de fibra y el resto para la provisión de servicios de circuitos. Sin embargo, para la valoración de la FO de distribución se ha empleado el valor total de CTOs y no aquellos que se emplean para redes FTTH (50%).

En la siguiente tabla se muestra la valoración de la FONRA una vez corregida esta incidencia.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 19 Valoración de FONRA para el reparto de los costes de fibra óptica terrestre

[FIN CONFIDENCIAL]

Aplicando la valoración mostrada por la tabla anterior se obtienen los siguientes porcentajes de reparto:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 20 Corrección de los porcentajes de reparto de la fibra de acceso

[FIN CONFIDENCIAL]

TESAU debe corregir la valoración de la fibra óptica de acceso para el reparto de los portadores terrestres de fibra para el ejercicio 2010 y siguientes. Para ello deberá emplear únicamente el número de CTOs empleados para la provisión de servicios FTTH y no el total de las unidades existentes.

Asimismo, el auditor recomienda que TESAU, para futuros ejercicios, presente un estudio técnico que soporte el porcentaje de CTOs empleados para provisión de servicios FTTH.

A continuación se muestra la estimación del impacto en la cuenta de márgenes por servicio realizada por el auditor para ambos estándares

Estándar de costes corrientes

[CONFIDENCIAL]

Tabla 21 Impacto en servicios de la corrección de la imputación de los costes de fibra óptica de acceso en el estándar de corrientes

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándar de costes históricos

[CONFIDENCIAL]

Tabla 22 Impacto en servicios de la corrección de la imputación de los costes de fibra óptica de acceso en el estándar de históricos



[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 9: Telefónica debe corregir la valoración de la fibra óptica de acceso para el reparto de los portadores terrestres de fibra para el ejercicio 2010 y siguientes según lo indicado por el auditor. Asimismo, deberá presentar en próximos ejercicios un estudio técnico que soporte el porcentaje de CTOs empleados para la provisión de servicios FTTH.

10. Valoración a corrientes de los activos “Edificios” y “Solares para edificios”

La valoración a corrientes de los activos “Edificios” y “Solares para edificios” en el SCC se hace a partir de la aplicación de índices a las inversiones medias realizadas a lo largo del ejercicio.

En la auditoría se identificó que TESAU había empleado la planta a final del ejercicio 2010 en vez de utilizar la planta media del ejercicio.

En la tabla inferior se muestran los valores de inmovilizado bruto en el estándar de corrientes que se encuentran reflejados en el sistema como aquellos que facilitó TESAU con la valoración corregida.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 23 Valores presentados y corregidos de los activos “Edificios” y “Solares para Edificios”

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia tiene un impacto superior al 0,25% en los costes de un servicio relevante regulado como es “Servicios recurrentes mensuales” de la OBA. Por tanto es necesario ajustar dicho margen en el ejercicio 2010 y corregir la incidencia para ejercicios posteriores.

El impacto a aplicar en la cuenta de márgenes del estándar de corrientes es el siguiente:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 24 Efecto de la corrección de la valoración a corrientes de Solares y Edificios

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 10: TESAU aplicar el ajuste en el ejercicio 2010 y corregir la incidencia en los próximos ejercicios.

11. Valoración a corrientes del activo “Repuestos Lorcet Redes Nueva Generación (NGN)”

El activo “Repuestos Lorcet Redes de Nueva Generación (NGN)” es una cuenta nueva en el ejercicio 2010, en la que se recogen los repuestos adquiridos para dar cobertura a las averías producidas en los equipos de planta de nueva generación.

Durante la revisión de la valoración a corrientes se identificó que su valor a corrientes era el doble que a históricos. TESAU informó que se debía a un error de cómputo y que dicho activo debe mantener el valor a históricos por ser de reciente adquisición. A continuación se muestra el valor del activo en el sistema y su corrección.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 25 Valores presentados y corregidos del activo Repuestos Lorcet Redes Nueva Generación (NGN)



[FIN CONFIDENCIAL]

No obstante, debido a la escasa materialidad de los costes calculados del activo, **[CONFIDENCIAL]** millones de euros el impacto sobre las cuentas de márgenes de servicios no es significativo y no es preciso introducir un ajuste en los márgenes del ejercicio 2010.

Respuesta 11: Telefónica debe corregir la valoración a corrientes del activo “Repuestos del sistema LORCET” en el ejercicio 2011 y siguientes.

12. Valores de activos y amortizaciones del activo “Maquetas Data”

El activo “Maquetas Data” recoge parte de las inversiones realizadas en las herramientas necesarias para la realización de pruebas previas a la incorporación de nuevos equipos en planta.

Durante la auditoría se identificó que los datos disponibles del activo no cumplían la siguiente relación en corrientes

$$\text{Inmovilizado Bruto} = \text{Amortización Acumulada} + \text{Valor Neto}$$

TESAU expuso que se había producido una incidencia al introducir los datos en el sistema. Se ha podido comprobar que esta incidencia sólo afecta al valor de Amortización acumulada, no empleada en el cálculo de los costes del activo, por lo que no tiene impacto en costes de servicios.

En la tabla inferior se pueden observar los valores de inmovilizado bruto, amortización acumulada y valor neto que se encuentran en el sistema y los corregidos.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 26 Valores de planta de activo “Maquetas data” en el sistema y los corregidos por TESAU junto con su relación

[FIN CONFIDENCIAL]

Dado que la incidencia no tiene efecto en los costes calculados del activo, ésta no tiene impacto en las cuentas de márgenes de los servicios finales y no es preciso realizar ningún ajuste en el ejercicio 2010. Sin embargo, TESAU deberá corregir la incidencia para futuros ejercicios.

Respuesta 12: Telefónica debe corregir la incidencia para el ejercicio 2011 y siguientes.

13. Imputación de costes de los centros de actividad “Transporte de servicios capacidad portadora”

Esta familia de componentes de red se compone de 2 subcuentas:

- 921803341 Transporte servicios capacidad portadora -Interfaces Tradicionales-
- 921803342 Transporte servicios capacidad portadora -Interfaces Ethernet-

Estos comprenden la actividad de constitución y mantenimiento de la infraestructura necesaria para el establecimiento de circuitos de los servicios de continuidad y enlace de la capacidad portadora. Empleando respectivamente interfaces SDH y Ethernet.



Durante la revisión de los motivos de cargo y abono de estos componentes de red el auditor detectó que en los elementos de red imputados al componente de red "Transporte servicios capacidad portadora -Interfaces Tradicionales-" existían elementos de red del interfaz Ethernet.

Los elementos de red que se encuentran imputados a dicho componente de red se reflejan en la siguiente tabla y deberían haberse imputado al CR homólogo con interfaz Ethernet.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 27 Elementos de red imputados al CACR Transporte Servicios Capacidad portadora Interfaces Tradicionales siendo de interfaz Ethernet

[FIN CONFIDENCIAL]

Durante la auditoría SVP comprobó que esta incidencia en el mapeo de los elementos de red del sistema interno de TESAU a componentes de red del SCC no implica un impacto en servicios. Esto es debido la imputación de costes se efectúa a nivel de elementos de red directamente a servicios finales, independientemente de su mapeo en componentes de red, lo cual es una cuestión meramente de presentación.

Debido a que esta incidencia no tiene impacto en servicios finales, TESAU no debe realizar ningún ajuste en el ejercicio 2010. Sin embargo, sí deberá corregir este mapeo de elementos de red en próximos ejercicios.

Respuesta 13: Telefónica debe corregir el mapeo de estos elementos de red en el ejercicio 2011 y siguientes.

14. Valoración a corrientes del activo "Acometida inalámbrica"

Para la valoración a corrientes de las acometidas del servicio telefónico básico ofrecidas sobre tecnologías inalámbricas (GSM, VSAT y LMDS) se identificaron los materiales requeridos para cada una en base al sistema interno MATUPEA. Este sistema registra los elementos salidos de inventario así como su coste. En la siguiente tabla se muestra el coste promedio por acometida obtenido en función de MATUPEA para los últimos ejercicios.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 28 Coste de material promedio por acometida obtenido de MATUPEA para los últimos ejercicios

[FIN CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]. Por tanto, el coste unitario obtenido para el ejercicio 2010 no representa fielmente el valor que tendría que afrontar un operador que tuviera que instalar la red en 2010 bajo el estándar de corrientes.

Es por esto que TESAU ha decidido emplear el valor de 2008 para la valoración a corrientes para evitar que la valoración se vea afectada por estos equipos renovados.

Aunque SVP considere justificado que los valores obtenidos para el ejercicio 2010 no representen el valor real de los equipos por las causas descritas, considera más adecuado que se emplee el uso del valor de 2009 (empleado en la revisión del CNSU del ejercicio 2009), en el que los equipos renovados no tienen un efecto material en los precios unitarios. En la siguiente tabla se muestra el inmovilizado bruto entregado por TESAU y el corregido al emplear el valor obtenido de MATUPEA para 2009.



[CONFIDENCIAL]

Tabla 29 Inmovilizados brutos en el estándar de costes corrientes tras la corrección debida a la utilización de MATUPEA 2009

[FIN CONFIDENCIAL]

Así, los inmovilizados mostrados en la tabla previa resultan en una disminución de **[CONFIDENCIAL]** miles de euros en costes, que sin embargo, no tiene impacto material en los servicios finales.

Por ello, debido a la baja materialidad del impacto de esta incidencia en servicios finales, el auditor no considera necesario realizar ningún ajuste en los resultados del ejercicio 2010, aunque sí tenerlo en consideración como dato de entrada para el cálculo del CNSU del ejercicio. Asimismo, para futuros ejercicios, se recomienda que TESAU busque una alternativa para la obtención de los precios de los equipos empleados para acometidas inalámbricas. Por ejemplo, solicitando a los proveedores de los equipos su precio actual en caso de hacerse una sustitución de la planta de equipos inalámbricos completa, teniendo por tanto en cuenta posibles descuentos por volumen.

Respuesta 14: En el ejercicio 2011 y siguientes, TESAU debe buscar una alternativa para la obtención de los precios de los equipos empleados para acometidas inalámbricas siguiendo lo indicado por el auditor.

15. Incidencia en el registro de inversiones de la cuenta “22100002 Sala OBA (SDO-SDT) habilitada en edificio

Durante el proceso de tramitación del expediente de la Comisión DT2010/2396, TESAU detectó una incidencia en el registro de algunas inversiones relacionadas con los servicios no recurrentes de habilitación de la OBA. En concreto, inversiones relacionadas con la cuenta de activo “22100002 Sala OBA (SDO-SDT) habilitada en edificio” se habrían registrado en la cuenta “22100000 Edificios”. Según ha manifestado TESAU, esta incidencia en la contabilidad financiera ha sido solventada durante el ejercicio 2011.

Como resultado de la corrección de la incidencia, el inmovilizado bruto del activo “22100002 Sala OBA (SDO-SDT) habilitada en edificio” se ha visto incrementado de manera relevante en el ejercicio 2011. En Diciembre de 2010 el inmovilizado bruto del activo ascendía a **[CONFIDENCIAL]** millones de euros. De acuerdo a las informaciones recibidas, el incremento del inmovilizado bruto una vez corregida la incidencia en la contabilidad financiera es aproximadamente de **[CONFIDENCIAL]** millones de euros.

Los costes calculados asociados al activo “22100002 Sala OBA (SDO-SDT) habilitada en edificio” se imputan en su totalidad a la cuenta de servicios “9800641 Servicios no recurrentes por habilitación”. Por tanto, el efecto de la incidencia es que los costes asociados a este servicio se han infravalorado en el ejercicio 2010 (y en ejercicios anteriores). Es importante hacer notar que los ingresos asociados a esta cuenta se periodifican sobre una base de 5 años, mientras que la mayoría de sus costes se anualizan con una vida útil de 40 años. Esta diferencia de criterio en la periodificación de gastos e ingresos perjudica la representatividad de los márgenes de esta cuenta⁵.

⁵ Además hay que considerar que una parte considerable de las inversiones se realizaron hace más de 5 años, estando sus costes siendo repercutidos a día de hoy en el SCC y no así sus ingresos.



Por ello, auditor considera que los resultados que el SCC obtiene para esta cuenta en un ejercicio concreto no son necesariamente representativos de sus márgenes reales. Al contrario, la revisión de los márgenes de los servicios no recurrentes por habilitación debería ser realizada sobre la base de un periodo amplio de tiempo⁶, preferiblemente teniendo en cuenta los flujos de caja relacionados con estos servicios desde que se empezaron a comercializar. Otra opción sería la revisión de la vida útil del activo “22100002 Sala OBA (SDO-SDT) habilitada en edificio” o de la periodificación de los ingresos asociados al servicio a fin de alcanzar una consistencia entre ambos que garantizase la representatividad de los márgenes de la cuenta.

En lo que respecta al resto de servicios del SCC, estos habrían recibido aquellos costes correspondientes a la habilitación de salas OBA que se habían incorporado a la cuenta de “Edificios”. Esta incidencia tiene un grado muy bajo de materialidad y se estima que el impacto para los servicios afectados sería menor al 0,1%.

Dado que TESAU ha solventado en 2011 la incidencia en la contabilidad financiera, es previsible que en los resultados del SCC del próximo ejercicio se observe una variación relevante de los márgenes de dicha cuenta.

SVP considera que debido a la complejidad de cuantificar el impacto de esta incidencia, que tendrá un bajo grado de materialidad para todos los servicios con excepción del servicio “9800641 Servicios no recurrentes por habilitación” y que se habrá corregido en el siguiente ejercicio, no resulta necesario realizar ningún ajuste a los resultados del SCC de 2010.

Respuesta 15: Telefónica no debe aplicar ningún ajuste en las cuentas de márgenes del ejercicio 2010 por este concepto.

16. Sobre las vidas útiles aplicadas a los activos “91X21010100 Activos Gastos desarrollo” y “91X21590000 Software y aplicaciones informáticas”

La CMT en su resolución del 7 de abril de 2011, modificada por el recurso de reposición correspondiente, requirió que TESAU presente un estudio extracontable para los proyectos de desarrollo propios de servicios mayoristas donde se especifique el valor de vida útil estimada, el momento en que éste pasó a estar operativo y la inversión realizada y desglosada de los últimos 8 años. Igualmente deberá indicar si se trata de mantenimiento correctivo⁷, mantenimiento evolutivo⁸ o nuevos desarrollos⁹.

TESAU ha alegado no poder realizar dicho estudio técnico debido a su complejidad si bien ha manifestado que el estudio se realizará para el ejercicio 2011.

Para el ejercicio 2010 TESAU ha empleado una vida útil de 4 años para ambos activos tal y como sugirió la operadora en la propuesta de 30 de diciembre de 2010.

El auditor considera aceptable la alegación de la operadora y recomienda que TESAU realice el estudio requerido por la Comisión para el ejercicio 2011.

Se consideran adecuadas las alegaciones de TESAU, por lo que se recomienda que la operadora realice para futuros ejercicios el estudio técnico requerido y aplique vidas útiles diferenciadas a cada tipo de inversión de desarrollo y software. Es decir, Telefónica debe

⁶ Un análisis de este tipo estaría fuera del alcance de esta revisión.

⁷ Corrección de errores descubiertos una vez cerrado el proyecto inicial.

⁸ Proyecto añadido de pequeñas funcionalidades adicionales, cambios o mejoras.

⁹ Sistema enteramente nuevo, o bien la incorporación de importantes funcionalidades a uno ya existente.



proceder a la apertura de nuevas cuentas/supranúmeros que diferencien la vida útil de los activos incluidos en 21010100 “Gastos de Desarrollo” y 21590000 “Software y Aplicaciones informáticas” con un abanico suficientemente amplio de valores de vida útil.

Respuesta 16: Telefónica deberá realizar el estudio técnico requerido por esta Comisión y aplicar vidas útiles diferenciadas para cada tipo de inversión de desarrollo y software, según su naturaleza, en el ejercicio 2011 y siguientes.

17. Separación contable de las cuentas de activación y acometida

En el ejercicio 2009 los porcentajes de reparto utilizados por TESAU no se ajustaban a los requerimientos de la modificación de la Resolución AEM 2010/606. Debido a que estos porcentajes son especialmente relevantes para la valoración a corrientes se consideró que TESAU debía realizar los ajustes pertinentes en el SCC del ejercicio 2009, modificando asimismo el estudio técnico presentado de forma que reflejase y justificase los porcentajes de separación finalmente empleados.

Por ello, en la Resolución de 9 junio de 2011 la CMT concluyó que *“Telefónica debe aplicar los porcentajes de reparto de las redes de acometida entre activación del servicio y acometida corregidos por el auditor en la separación de la mano de obra y los materiales correspondientes a las inversiones de acometida efectuadas hasta el ejercicio 2008 inclusive, y en la mano de obra del ejercicio 2009. Asimismo, debe corregir el “Estudio técnico sobre la apertura de Cuentas de Acometidas” en el ejercicio 2010 y siguientes.”*

Con relación a la contabilidad financiera, y por tanto al estándar de costes históricos, TESAU ha manifestado que el proceso de separación contable de activación y acometida presenta una gran complejidad y no ha podido finalizarse para el ejercicio 2010. Por tanto resulta adecuado como base para la obtención de los costes calculados de estos activos en el estándar de corrientes y se requiere de un recálculo de los parámetros claves de los activos, Inmovilizado Bruto y Valor Neto para poder aplicar la metodología aprobada por la CMT.

Como alternativa TESAU ha realizado una separación extracontable en base a los valores de inmovilizado bruto obtenidos a corrientes. A continuación se describe la metodología empleada por TESAU para la separación extracontable.

Metodología empleada por TESAU

En primer lugar se parte del inmovilizado bruto registrado a históricos y la valoración a corrientes de estos activos.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 30 Inmovilizado bruto de los activos de activación y acometida en el estándar de históricos

[FIN CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL]

Tabla 31 Inmovilizado bruto de los activos de activación y acometida en el estándar de corrientes

[FIN CONFIDENCIAL]

A continuación se distribuye la activación de línea individual STB entre las activaciones de líneas inalámbricas¹⁰ y las líneas sobre par de cobre. El reparto es proporcional a los valores



de inmovilizado bruto en corrientes de dichos activos. El resultado de dicho reparto se muestra en la siguiente tabla:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 32 Inmovilizado bruto a costes históricos con el reparto del STB proporcional al valor en corrientes

Nota: las cuentas resaltadas son aquellas que están afectadas por el reparto

[FIN CONFIDENCIAL]

A partir de ahí se realiza un reparto de la acometida de cobre y de la activación de STB sobre esta tecnología en función de los porcentajes mostrados en la siguiente tabla. Estos porcentajes son resultado de emplear los porcentajes del estudio técnico de separación de activación y acometida del ejercicio 2008 para las entradas de inventario hasta 2008 y del estudio de 2009 (con las correcciones dictadas por la Comisión) para las entradas de los ejercicios 2009 y 2010. Cabe destacar que la aplicación de estos porcentajes no tiene efecto en la separación contable de históricos al realizar posteriores repartos en base a corrientes. El resultado de este paso se puede observar en la Tabla 34.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 33 Porcentajes para el reparto de activación y acometida

[FIN CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL]

Tabla 34 Inmovilizado bruto a históricos redistribuyendo activación STB y acometida de cobre en función de los porcentajes de la Tabla 33

Nota: las cuentas resaltadas son aquellas que están afectadas por el reparto

[FIN CONFIDENCIAL]

A continuación se identifican una serie de activos que deberían haber sido dados de baja en la contabilidad financiera. En concreto se trata de las acometidas de cobre con más de 8 años y de las acometidas inalámbricas de TRAC analógico, ya inactivo en el ejercicio 2010. Este proceso se ha realizado en línea con el efectuado en la contabilidad financiera en 2011 ya auditado por Ernst & Young. Este ajuste representa mejor la planta histórica de la compañía al mismo tiempo que carece de impacto material en los costes de TESAÚ a nivel de servicios. A continuación se muestran los importes detraídos y el resultado de dicho proceso.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 35 Bajas de los activos “Acometidas Inalámbricas” y “Acometida de cobre”

[FIN CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL]

Tabla 36 Inmovilizado bruto a históricos actualizado con las bajas del ejercicio de los activos “Acometidas Inalámbricas” y “Acometida de cobre”

¹⁰ Cabe destacar que la activación de líneas STB inalámbricas no se registra en la contabilidad financiera por lo que se reparte de modo extracontable a corrientes.



Nota: las cuentas resaltadas son aquellas que están afectadas por el reparto

[FIN CONFIDENCIAL]

Por último, se reparten por un lado las acometidas y activaciones inalámbricas y por otro las activaciones y acometidas relacionadas con el par de cobre. A continuación se muestra el resultado.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 37 Inmovilizado bruto a históricos final redistribuido como corrientes

Nota: las cuentas resaltadas en el mismo color son aquellas que están afectadas por el mismo reparto

[FIN CONFIDENCIAL]

Una vez se dispone del valor ajustado de inmovilizado bruto a corrientes, se obtienen de modo similar los valores de amortización acumulada, planta totalmente amortizada y amortización. El valor neto se obtiene como diferencia del inmovilizado bruto con la amortización acumulada y el coste de capital como el producto del valor neto y el WACC. A continuación se muestran los resultados del proceso de separación extracontable.

[CONFIDENCIAL]

Tabla 38 Valores de planta, amortizaciones, valor neto y coste de capital de los activos de activación y acometida a históricos tras el reparto extracontable

[FIN CONFIDENCIAL]

El auditor ha puesto de manifiesto que la metodología empleada por TESAU manifiesta una elevada complejidad y poca transparencia. Durante la auditoría empleó a modo comparativo una alternativa mucho más sencilla que obtenía resultados muy similares.

Dicha metodología se basa en la obtención de los siguientes ratios en históricos:

$$RatioNetoH_i = \frac{VNH_i}{IBH_i}$$

$$RatioAmorthH_i = \frac{AmortizaciónH_i}{IBH_i}$$

Donde VNH_i representa el valor neto a históricos del conjunto i , IBH_i el inmovilizado bruto a históricos para el conjunto i , y $AmortizaciónH_i$ la dotación para la amortización a históricos del conjunto i .

Con el objetivo de evitar que las inconsistencias producidas en la separación contable impacten en los resultados, estos ratios se deben calcular para conjuntos de activos. En concreto se han considerado los siguientes conjuntos:

- Activación y acometida inalámbrica
- Activaciones de servicios sobre cobre y la acometida de cobre

Una vez obtenidos estos ratios, la obtención de los valores a corrientes se realiza con las siguientes fórmulas:



$$VNC_j = RatioNetoH_i * IBC_j$$

$$Amortización_j = RatioAmorth_i * IBC_j$$

Donde VNC_j representa el valor neto a corrientes del activo j , e IBC_j el inmovilizado bruto a corrientes del activo j . A cada activo se le aplica el ratio del conjunto i al que pertenece. Con esta metodología se obtienen los siguientes valores:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 39 Resultado de la aproximación propuesta para el cálculo del valor neto y amortización a corrientes de activos de activación y acometida

[FIN CONFIDENCIAL]

El auditor considera adecuada la alternativa empleada por TESAU para la separación de las cuentas de activación y acometida en históricos como consecuencia de las irregularidades existentes en la contabilidad financiera. Sin embargo, debido a la escasa diferencia entre las dos metodologías, SVP no considera necesario que TESAU corrija los resultados del sistema con la metodología propuesta. Además, recomienda que, para futuros ejercicios TESAU emplee esta metodología más transparente y sencilla, en el caso de que su contabilidad financiera no refleje adecuadamente la separación contable requerida por la Comisión.

Respuesta 17: En próximos ejercicios TESAU debe volver a emplear los valores registrados en contabilidad financiera en cuanto se finalice la regularización de ésta. En caso contrario, TESAU deberá emplear la metodología propuesta por SVP Advisors. Asimismo, la operadora debe sustituir el estudio de separación de activación y acometida por una descripción detallada de la valoración a corrientes de los activos de activación y acometida, incluyendo los cálculos intermedios.

18. Apertura de los servicios incluidos en la oferta MARCo

En la resolución del 23 de Junio de 2010 sobre los resultados de contabilidad de costes de Telefónica para el año 2008 la CMT concluyó *“TESAU debe abrir en el SCC del ejercicio 2010 los servicios incluidos en la Oferta MARCo, ejercicio en el que esta oferta de referencia estará operativa”*.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

| SERVICIOS MARCo |
|--|
| 1 Servicio MARCo |
| 11 Servicios no recurrentes |
| 111 Servicio de Información de Vacancia (SIV) |
| 112 Solicitud de alta en el Servicio de Uso Compartido (SUC) |
| 113 Replanteo |
| 114 Despliegue tendido de cable FO desde sala OBA |
| 115 Habilitación coubicación óptica |
| 116 Otros servicios |
| 12 Servicios recurrentes |
| 121 Ocupación compartida de conductos y subconductos |
| 122 Ocupación compartida de cámaras de registro y arquetas |
| 123 Ocupación compartida de postes |
| 124 Recurrente tendido de cable FO desde sala OBA |
| 125 Recurrente coubicación óptica |

Tabla 40 Desglose de servicios aprobados en la Resolución de costes de TESAU del ejercicio 2008

Posteriormente, la Resolución del recurso de reposición sobre la resolución antes citada, de 14 de octubre de 2010, estimó que para el ejercicio 2010, TESAU sólo debía desagregar los servicios recurrentes y con respecto a los no recurrentes era suficiente con presentar un estudio extracontable en el que se incluyeran las unidades y el volumen de los ingresos.

No obstante, TESAU ha incluido un único servicio asociado a la oferta MARCo en el ejercicio 2010 que cuenta con **[CONFIDENCIAL]** millones de euros de ingresos y **[CONFIDENCIAL]** millones de euros de costes tanto en corrientes como en históricos.

A pesar de que la CMT especificó con claridad¹¹ que en el ejercicio 2010 la oferta MARCo debía reflejarse desglosada en una serie de servicios Telefónica no ha presentado el resultado requerido y ha presentado los resultados agrupados en un único servicio.

En el ejercicio 2011 Telefónica debe ineludiblemente reflejar el servicio MARCo según lo ya resuelto por la CMT.

Por otro lado, TESAU ha entregado el estudio técnico en el que se desagregan los ingresos no recurrentes en los diferentes servicios requeridos por la Comisión. Durante la auditoría se solicitó a TESAU que completara dicho estudio con las unidades de cada servicio así como con la desagregación de los ingresos recurrentes. TESAU entregó dicha desagregación:

[CONFIDENCIAL]

Tabla 41 Desglose de los ingresos de servicios no recurrentes en la oferta MARCo

[FIN CONFIDENCIAL]

[CONFIDENCIAL]

Tabla 42 Desglose de los ingresos de servicios recurrentes en la oferta MARCo

[FIN CONFIDENCIAL]

¹¹Resolución de 23 de junio de 2010, sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2008.



TESAU no ha incluido los servicios de coubicación óptica al no haber sido comercializada ninguna unidad.

Para la imputación de costes calculados al nuevo servicio MARCo se han identificado las unidades de conductos, postes y cámaras y arquetas de cada configuración que han sido ofertados. Para el reparto de las cámaras y arquetas, se divide el número de cámaras entre 96 y de arquetas entre 24 para representar el porcentaje de uso que hace el operador alternativo de cada cámara o arqueta que emplea. TESAU ha manifestado que estos ponderadores son valores históricos empleados internamente. SVP considera que para futuros ejercicios TESAU debe revisar este reparto para mejorar su causalidad, presentando un estudio técnico que soporte estos ponderadores o los conductores alternativos que se empleen.

Al respecto de los costes reflejados atribuidos al servicio, son especialmente materiales los de Operación y mantenimiento de planta exterior (**[CONFIDENCIAL]** millones de euros que representa el **[CONFIDENCIAL]**% de los costes del servicio en el estándar de corrientes). El reparto de esta cuenta se realiza, como en ejercicios anteriores, según los puntos reportados en la aplicación PROA, que recoge la dedicación de los operarios a cada actividad. Para su atribución al nuevo servicio se ha asignado la actividad interna “Replanteo conjunto con operador” al servicio MARCo.

En el ejercicio 2010 TESAU ha incluido el servicio “980072 Alquiler de Infraestructuras MARCo”. A efectos de cumplir los requerimientos de la CMT, SVP sugiere que para futuros ejercicios la operadora abra las cuentas de servicios recurrentes en el SCC. En efecto, en el ejercicio 2011 Telefónica debe ineludiblemente reflejar el servicio MARCo según lo ya resuelto por la CMT.

En otro orden de cosas, el auditor también sugiere que en futuros ejercicios TESAU amplíe el estudio técnico de ingresos y unidades del servicio MARCo, tal y como envió TESAU durante el proceso de revisión.

Con el objetivo de mejorar la transparencia y auditabilidad del sistema, recomienda que se creen cuentas de componentes de red e ingresos reflejados específicas para los servicios de la oferta MARCo. A efectos ilustrativos sugiere que los costes atribuidos al servicio MARCo a través del componente de red “92180511 Alquiler de infraestructuras”, se separen del resto de costes en la cuenta “921805111 Alquiler de infraestructuras MARCo”, y los ingresos imputados a través de la cuenta “9010214 Servicio GigADSL” vayan a través de una cuenta exclusiva a estos servicios.

Por último, recomienda que TESAU revise el proceso de imputación de costes de las cámaras y arquetas así como la documentación técnica de soporte para futuros ejercicios.

Respuesta 18: En próximos ejercicios TESAU debe implementar los cambios sugeridos por el auditor en lo relativo a los servicios de la oferta MARCo.

V.3.2 Otras mejoras al sistema o a la documentación soporte

En este apartado se indican los requerimientos propuestos para un mejor cumplimiento de los principios establecidos por la Comisión y de las finalidades informativas del modelo de contabilidad regulatoria.



19. Costes asociados a los servicios de ubicación de la OBA: espacio y energía

Con respecto al tratamiento de los costes asociados a los servicios de ubicación de la OBA, "9800642 Servicios recurrentes mensuales", en el ejercicio 2009 SVP Advisors consideró en su informe que la distribución de parte de sus costes a través de CAADS comerciales resultaba en una merma del principio de transparencia. Por ello, en la Resolución de contabilidad de costes del ejercicio 2009 se acordó: *"Telefónica debe crear los CAADS de energía y espacios para terceros y propios relacionados con los servicios recurrentes mensuales de la OBA tal como propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes, y debe revisar el estudio técnico y la imputación de los costes de fuerza y energía."*

TESAU ha abierto los CAADS de energía y espacios en el ejercicio 2010, creadas las siguientes cuentas:

| | |
|----------|---|
| 92281839 | Alquiler de espacio para Oba |
| 92281840 | Alquiler de espacio para Otros Clientes |
| 92281841 | Costes Energía para Clientes OBA |
| 92281842 | Costes Energía para Otros Clientes |

Tabla 43 Nuevas cuentas creadas para la imputación de costes de espacio y energía de OBA y terceros

Por otra parte, durante la auditoría, se ha verificado que para la imputación de costes al servicio OBA "Servicios recurrentes mensuales" de energía se emplea el 70% del valor nominal de consumo de los equipos, tal y como se extrae del estudio técnico para los equipos de TESAU. Sin embargo, este valor y los relacionados con el aire acondicionado y los equipos de conversión son los mismos que los presentados en ejercicios previos. El auditor cree conveniente se realice un estudio técnico detallado de los consumos reales de aire acondicionado, equipos de conversión y equipos telefónicos para realizar un reparto más preciso de sus costes.

SVP considera necesario que se incluya en el MICC una descripción detallada de la distribución de costes de energía eléctrica.

Por otra parte, para facilitar el proceso de revisión y la comprensión de la distribución de los costes de equipos de fuerza y de energía a relacionados con servicios mayoristas, recomienda que se incluya una descripción detallada de dichos repartos en el estudio técnico sobre el reparto de costes de los equipos de fuerza. Dicha descripción deberá incluir los valores empleados para la obtención de los conductores de costes.

Sobre este apartado TESAU ha efectuado su única alegación, señalando que le resulta imposible realizar el estudio técnico en los términos propuestos por SVP, dada la inexistencia en las centrales de contadores que permitan conocer los consumos reales de energía realizados por los operadores acogidos a la OBA.

En concreto, TESAU señala que:

"De hecho, si bien la posibilidad de instalación de dichos contadores está contemplada en la citada oferta de referencia a petición de los operadores, hasta la fecha no ha sido solicitada por ningún operador, pues el correspondiente coste, tanto de instalación como sobre todo de seguimiento de dichos consumos, en unos elementos que no son necesarios para el desarrollo de la actividad, tendrían que ser sufragados por los propios operadores, motivo por el que, obviamente, es imposible la realización del citado estudio técnico."



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Incluso en el caso de que existiera algún contador operativo, que no es el caso, existiría la dificultad adicional de cómo recoger el consumo de energía derivado del aire acondicionado, pues éste supone un volumen de consumo adicional significativo que tampoco sería posible medir, al tratarse de instalaciones que son compartidas por todos los equipos ubicados en la central”

Por todas estas dificultades la operadora señala haber optado por partir de los parámetros de consumo aplicados por la CMT dentro del modelo de la OBA, por considerar que los mismos eran los considerados razonables por la propia CMT, proponiendo en conclusión mantener el criterio de reparto utilizado en la contabilidad de la CMT.

En primer lugar, debe responderse que la alegación de Telefónica confunde profundamente los términos de la cuestión, Por supuesto que esta Comisión es consciente de que no se han instalado contadores individualizados de consumo, y precisamente por eso se hace referencia a la elaboración un estudio técnico y no a una mera lectura de los valores registrados.

En segundo lugar, Telefónica no ha aplicado los valores considerados por esta Comisión en sus últimas decisiones sino valores anteriormente empleados (aire acondicionado estimado en un 50% del total, y pérdidas de transformación de corriente alterna a corriente continua, estimadas en un 15%) en lugar de los valores de referencia de la resolución 2009/943¹² (que son desde entonces 35% para aire acondicionado y 10% para pérdidas de conversión, respectivamente). Se trata de valores que Telefónica conocía desde julio de 2010 y podía haberlos utilizado en la contabilidad que entregó en julio de 2010.

En tercer lugar, esta Comisión debe hacer expresa mención a lo indicado en la Resolución de 9 de junio de 2011 sobre este punto:

“Por otra parte, y además de las recomendaciones del auditor mencionadas anteriormente, debe tenerse en cuenta que las explicaciones del MICC respecto a los equipos de fuerza y los costes de energía resultan insuficientes, ya que no precisan los criterios considerados. Por otro lado, en el “Estudio técnico sobre reparto de costes de los equipos de fuerza” tampoco se hace mención a cómo se considera la imputación a los costes a los servicios de la OBA a pesar de su gran relevancia regulatoria.

En todo caso, en la contabilidad se asignan unos elevados costes de energía a los servicios OBA que justifican lo señalado. En efecto, la imputación se lleva a cabo considerando un consumo basado en el 80% de la potencia declarada, mientras que en el estudio mencionado considera una referencia del 70% sobre la potencia máxima para el consumo efectivo de sus propios equipos, en lugar del 80% aplicado a la energía OBA. Ello se traduce en una imputación excesiva a los servicios de la OBA si se considera el porcentaje que supone del total de los costes de fuerza y energía de Telefónica.

¹² Resolución, de 22 de julio de 2010, sobre la modificación de la Oferta de acceso al Bucle de Abonado (OBA) en relación al precio del suministro de energía eléctrica en el marco del servicio de cobricación (DT 2009/943).



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

*Lo anterior puede corroborarse con los datos aportados por Telefónica en otros expedientes. Partiendo de la información suministrada por Telefónica en el marco del expediente DT 2009/943 se pueden estimar los costes de disponibilidad o fuerza en 2 millones de euros²⁹, cifra muy inferior a los **CONFIDENCIAL** [] imputados a “Espacio y fuerza para OBA” en la contabilidad.*

También debe tenerse en cuenta, que el esquema de facturación de la OBA que se aplica, incluso cuando los equipos no están todavía conectados o cuando tienen una carga muy reducida, justificaría el factor de estimación sobre la potencia máxima fuera sensiblemente inferior al aplicado a los equipos propios.

Por lo anterior, ha quedado establecido que se están imputando costes en exceso al servicios de suministro de energía de la OBA, lo que impacta en los márgenes del servicio.

La imputación debería basarse en un estudio técnico que considerara también los consumos de terceros (OBA y otros), y debería precisar las respectivas potencias máximas de referencia. Se ha comprobado que la estimación de consumo real respecto la potencia declarada con un criterio del 80% supone una sobrestimación de los costes y debe corregirse para reflejar un consumo más acorde con la operativa real de los equipos.

Así pues, Telefónica debe revisar la imputación de energía a los servicios de la OBA sobre la base de lo expuesto.

Estándares afectados por la incidencia: Costes históricos y costes corrientes.

Impacto: No evaluado.

Respuesta 19: Telefónica debe crear los CAADS de energía y espacios para terceros y propios relacionados con los servicios recurrentes mensuales de la OBA tal como propone el auditor en el ejercicio 2010 y siguientes, y debe revisar el estudio técnico y la imputación de los costes de fuerza y energía.”

Por todo ello, esta Comisión considera que TESAU ha incumplido la resolución de la CMT, tanto en su literalidad (no se ha revisado el estudio técnico) como el objetivo perseguido (la documentación aportada no permite conocer la imputación de coste de energía y equipos asociados ni contrastar si se produce una imputación excesiva a los servicios OBA).

TESAU deberá subsanar con carácter inmediato este incumplimiento, ampliando el alcance actual del estudio técnico de modo que el reparto de energía y equipos de fuerza sea autoexplicativo y robustamente fundamentado, de forma tal que se reflejen en el mismo, al menos, los supuestos y fuentes de información empleados, el proceso de cálculo completo junto con los valores utilizados y los conductores de coste resultante.

Dicho estudio deberá explicar de forma detallada y separada tanto los costes de energía como los de los denominados equipos de fuerza, dado que son dos temas relacionados pero distintos con gran importancia para la fijación de precios.



La documentación deberá justificar empleando técnicas de muestreo o estudios técnicos equivalentes si los parámetros considerados difieren de los establecidos en la Resolución de esta Comisión de 22 de julio de 2010 sobre la modificación de la OBA.

Respuesta 19: Telefónica deberá modificar el estudio técnico en los términos indicados en este apartado.

20. Modificación del Informe de cambios

En la Resolución de contabilidad de costes del año 2009 se requirió a Telefónica que presentase un informe de cambios que contuviese las modificaciones introducidas en el sistema.

TESAU ha incluido satisfactoriamente un informe de cambios que contiene las modificaciones introducidas en el sistema para cumplir la resolución de CMT de 9 de junio de 2011.

Sin embargo, el auditor recomienda que, para futuros ejercicios, TESAU incluya también la descripción detallada de aquellos cambios introducidos en el sistema a iniciativa propia.

Respuesta 20: Telefónica debe incluir en el ejercicio 2011 y siguientes una descripción detallada de todos los cambios introducidos, tanto los requeridos por la CMT como los introducidos a iniciativa propia.

21. Sistemas soporte de los servicios mayoristas

Se ha observado, en varios expedientes, la importancia que han adquirido los sistemas soporte de los servicios mayoristas, tanto los sistemas actuales (SGO) como los sistemas renovados.

Además, las plataformas de sistemas para el soporte de la provisión mayorista (como son NEON y SGO) están adquiriendo una relevancia cada vez mayor en costes y tienen un impacto significativo en los precios regulados.

De tal forma, en el acuerdo del Consejo del año 2009 se resolvía que por su gran relevancia dichos sistemas deberían recogerse en un centro de actividad específico y explicitarse debidamente los criterios de imputación a los diversos servicios mayoristas.

SVP ha comprobado que TESAU ha identificado razonablemente los costes asociados a los servicios de soporte mayorista, habiéndose verificado mejoras en la causalidad de la distribución de sus costes a servicios.

Sin embargo, considera adecuado que TESAU dote de mayor transparencia y detalle a los procedimientos y criterios seguidos para la identificación de los costes, incluyendo una descripción detallada de éstos en el MICC.

A ello hay que añadir que resulta imprescindible que se identifiquen las aplicaciones y sistemas concretos subyacentes (SGO, NEON, etc.)

Respuesta 21: Telefónica debe incluir una descripción detallada en el MICC de los procedimientos y criterios seguidos para la identificación de los costes de estos servicios, siendo imprescindible que se identifiquen las aplicaciones y sistemas concretos subyacentes (SGO, NEON, etc.)



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

V.4 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

| Ref | Título de la incidencia | Conclusión de la CMT |
|-----|--|---|
| 1 | Imputación de costes varios a servicios mayoristas | TESAU deberá reconocer dicho coste en un estudio extracontable en el ejercicio 2011 y siguientes. |
| 2 | Desagregación e inclusión en el SCC de los servicios OBA agregados | La operadora deberá desagregar el servicio de falsas averías para el ejercicio 2011. Para ello deberá reconocer adecuadamente los costes de mantenimiento y asistencia técnica que se corresponden con las falsas averías. |
| 3 | Conceptos de interés de los servicios mayoristas | TESAU deberá implementar las modificaciones solicitadas en el ejercicio 2011 |
| 4 | Reparto de los costes de mantenimiento y asistencia técnica de recurso propio | TESAU debe aplicar el ajuste indicado en los márgenes de los servicios en el ejercicio 2010 y en futuros ejercicios deberá obtener las horas de recurso propio directamente de PX para el reparto del recurso de apoyo. La operadora deberá revisar la metodología de reparto de los costes de mantenimiento basada en PROA para reconocer más precisamente la dedicación a servicios complejos, como por ejemplo, los circuitos. |
| 5 | Contabilización de unidades en los servicios no recurrentes de AMLT | Telefónica debe corregir las cuentas de márgenes según ajuste señalado en el ejercicio 2010 y en futuros ejercicios deberá contabilizar las unidades de AMLT de acuerdo con los criterios de facturación mayorista. |
| 6 | Imputación de costes de desarrollo y seguimiento de productos mayoristas a ADSL-IP Regional | Telefónica debe aplicar el ajuste propuesto por el auditor en el ejercicio 2010 y corregir la incidencia para ejercicios posteriores. Asimismo debe incorporar el servicio a la categoría de acceso indirecto al bucle. |
| 7 | Valoración a corrientes del activo "Activación Servicio de Transmisión de Datos" | Telefónica debe aplicar el ajuste señalado por el auditor en el ejercicio 2010 y solventar la incidencia para ejercicios posteriores. Asimismo, en próximos ejercicios deberá implementar la separación del activo "91X22206005 Activación Servicio de Transmisión de Datos" en dos cuentas según sean de alta o baja velocidad. |
| 8 | Alineamiento de ingresos y costes de mantenimiento ADSL | Telefónica debe aplicar el ajuste indicado por el auditor en el ejercicio 2010 y deberá, para ejercicios siguientes atribuir los ingresos de la cuenta financiera 7059907514 Mantenimiento a los servicios de abono, aplicando un criterio de reparto causal. |
| 9 | Reparto de los costes de Fibra Óptica de Acceso | Telefónica debe corregir la valoración de la fibra óptica de acceso para el reparto de los portadores terrestres de fibra para el ejercicio 2010 y siguientes según lo indicado por el auditor. Asimismo, deberá presentar en próximos ejercicios un estudio técnico que soporte el porcentaje de CTOs empleados para la provisión de servicios FTTH. |
| 10 | Valoración a corrientes de los activos "Edificios" y "Solares para edificios" | TESAU aplicar el ajuste en el ejercicio 2010 y corregir la incidencia en los próximos ejercicios. |
| 11 | Valoración a corrientes del activo "Repuestos Lorcet Redes Nueva Generación (NGN) | Telefónica debe corregir la valoración a corrientes del activo "Repuestos del sistema LORCET" en el ejercicio 2011 y siguientes. |
| 12 | Valores de activos y amortizaciones del activo "Maquetas Data" | Telefónica debe corregir la incidencia para el ejercicio 2011 y siguientes. |
| 13 | Imputación de costes de los centros de actividad "Transporte de servicios capacidad portadora" | Telefónica debe corregir el mapeo de estos elementos de red en el ejercicio 2011 y siguientes. |
| 14 | Valoración a corrientes del activo "Acometida inalámbrica" | En el ejercicio 2011 y siguientes, TESAU debe buscar una alternativa para la obtención de los precios de los equipos empleados para acometidas inalámbricas siguiendo lo indicado por el auditor. |



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

| | | |
|----|---|---|
| 15 | Incidencia en el registro de inversiones de la cuenta "22100002 Sala OBA (SDO-SDT) habilitada en edificio" | Telefónica no debe aplicar ningún ajuste en las cuentas de márgenes del ejercicio 2010 por este concepto. |
| 16 | Sobre las vidas útiles aplicadas a los activos "91X21010100 Activos Gastos desarrollo" y "91X21590000 Software y aplicaciones informáticas" | Telefónica deberá realizar el estudio técnico requerido por esta Comisión y aplicar vidas útiles diferenciadas para cada tipo de inversión de desarrollo y software, según su naturaleza, en el ejercicio 2011 y siguientes. |
| 17 | Separación contable de las cuentas de activación y acometida | En próximos ejercicios TESAU debe volver a emplear los valores registrados en contabilidad financiera en cuanto se finalice la regularización de ésta. En caso contrario, TESAU deberá emplear la metodología propuesta por SVP Advisors. Asimismo, la operadora debe sustituir el estudio de separación de activación y acometida por una descripción detallada de la valoración a corrientes de los activos de activación y acometida, incluyendo los cálculos intermedios. |
| 18 | Apertura de los servicios incluidos en la oferta MARCo | En próximos ejercicios TESAU debe implementar los cambios sugeridos por el auditor en lo relativo a los servicios de la oferta MARCo. |
| 19 | Costes asociados a los servicios de ubicación de la OBA: espacio y energía | Telefónica deberá modificar el estudio técnico en los términos indicados en este apartado. |
| 20 | Modificación del Informe de cambios | Telefónica debe incluir en el ejercicio 2011 y siguientes una descripción detallada de todos los cambios introducidos, tanto los requeridos por la CMT como los introducidos a iniciativa propia. |
| 21 | Sistemas soporte de los servicios mayoristas | Telefónica debe incluir una descripción detallada en el MICC de los procedimientos y criterios seguidos para la identificación de los costes de estos servicios, siendo imprescindible que se identifiquen las aplicaciones y sistemas concretos subyacentes (SGO, NEON, etc.) |

Tabla 44 Resumen de modificaciones del SCC

VI. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

De acuerdo con el Informe de auditoría emitido por la empresa SVP, se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de TESAU para el ejercicio 2010 presentan algunas incidencias que deberían ser subsanadas.

Debido a la existencia de modificaciones con impacto económico tras el proceso de revisión llevado a cabo, los márgenes de los grupos de servicios agregados para el ejercicio 2010 en el estándar de costes históricos y corrientes son los siguientes:

| | Costes históricos | | | |
|--|-------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| | Ingresos | Costes | Margen | Margen corregido |
| Acceso | 2.366,87 | 1.547,51 | 819,36 | 817,27 |
| Tráfico | 2.055,60 | 1.327,38 | 728,22 | 728,21 |
| Alquiler circuitos, datos y conectividad | 876,48 | 640,44 | 236,03 | 235,38 |
| Banda ancha | 2.398,72 | 2.009,17 | 389,55 | 392,56 |
| Interconexión | 891,71 | 825,93 | 65,78 | 65,81 |
| Acceso al bucle de abonado | 426,79 | 406,65 | 20,14 | 21,11 |
| AMLT y resto mayorista | 107,77 | 87,55 | 20,21 | 21,42 |
| Líneas alquiladas mayoristas | 561,50 | 300,80 | 260,70 | 260,01 |
| Otros servicios | 1.366,34 | 2.127,30 | -760,95 | -762,74 |
| | 11.051,77 | 9.272,74 | 1.779,03 | 1.779,03 |



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

| | Costes corrientes | | | |
|--|-------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| | Ingresos | Costes | Margen | Margen corregido |
| Acceso | 2.366,87 | 2.078,10 | 288,77 | 288,30 |
| Tráfico | 2.055,60 | 1.336,42 | 719,17 | 719,83 |
| Alquiler circuitos, datos y conectividad | 876,48 | 652,01 | 224,46 | 222,79 |
| Banda ancha | 2.398,72 | 1.899,11 | 499,61 | 502,87 |
| Interconexión | 891,71 | 834,47 | 57,24 | 57,54 |
| Acceso al bucle de abonado | 426,79 | 481,60 | -54,81 | -53,47 |
| AMLT y resto mayorista | 107,77 | 99,54 | 8,22 | 9,34 |
| Líneas alquiladas mayoristas | 561,50 | 318,10 | 243,40 | 241,65 |
| Otros servicios | 1.366,34 | 1.573,39 | -207,04 | -209,83 |
| | 11.051,77 | 9.272,74 | 1.779,03 | 1.779,03 |

Tabla 45 Márgenes del ejercicio 2010 (millones de euros)

VII. GLOSARIO

AMLT: Oferta de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica
CAADS: Costes por actividad asignados directamente a servicios
CACR: Costes por actividad de componentes de red
DSLAM: Digital Subscriber Line Access Multiplexer
IRU: Infeasible Rights of Use
MICC: Manual Interno de Contabilidad de Costes
MARCo: Oferta Mayorista de Acceso a Registros y Conductos
OBA: Oferta de Acceso al Bucle de Abonado
PTR: Punto de Terminación de Red
RDSI: Red Digital de Servicios Integrados
RTB: Red de Telefonía Básica
SCC: Sistema de Contabilidad de Costes
STB: Servicio Telefónico Básico
TREI: Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado
WACC: Weighted Average Cost of Capital

En atención a lo expuesto, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones

RESUELVE

Primero.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2010 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Telefónica de España, S.A.U., en general es conforme a los criterios establecidos por la Resolución de esa Comisión de fecha 10 de junio de 2010, asumiendo y haciendo públicos los márgenes por actividades que figuran en la columna márgenes de los cuadros incorporado en el apartado VI.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Segundo.- Requerir a Telefónica de España, S.A.U. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes, para aplicaciones sucesivas, las modificaciones a que se refiere en los apartados V.2 y V.3. Asimismo, deberá implementar en el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2010 todos los servicios requeridos en las resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y 3 de julio de 2008 de adaptación del sistema de contabilidad de costes de la operadora al nuevo marco regulatorio.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 del texto consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución de su Consejo de 30 de marzo de 2012 (BOE núm. 149, de 22 de junio de 2012), con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El presente documento está firmado electrónicamente por el Secretario, Jorge Sánchez Vicente, con el Visto Bueno del Presidente, Bernardo Lorenzo Almendros.